

"NO QUEREMOS VOLVER A VIVIR UN 2019", DIJO LA CANCELLER CELINDA SOSA

Bolivia **alerta en la OEA** de que la violencia del evismo pone en riesgo las elecciones

- La ministra pidió acompañamiento de una misión de observación, con el objetivo de fortalecer la confianza ciudadana y asegurar su voluntad.

- Ante los intentos de boicot electoral, el Gobierno ejecuta una estrategia para garantizar los comicios en paz.

P.12-13



LOS PRODUCTOS ERAN LLEVADOS A PERÚ Y LA AFECTACIÓN AL CONTRABANDO SUPERA LOS BS 250.000

Confiscan un furgón con 2.500 pollos y 700 quintales de maíz

P.20

// FOTO: APG

El centro de **alimento** para ganado de El Choro tiene 97% de avance

P.2

Desestiman recursos contra los **candidatos** y los comicios libran otro obstáculo

P.10

Sepa cómo diferenciar el **sarampión** de otras enfermedades

P.8

Operaciones con activos virtuales crecen en más de 630% en un año

P.3

Economía

• Angélica Villca

El presidente Luis Arce reportó que la construcción del Centro de Servicios de Procesamiento y Almacenamiento de Alimentos para Ganado, en El Choro, Oruro, está a punto de concluir, ya que llegó al 97% de avance.

La autoridad destacó que una vez que el centro inicie operaciones fortalecerá el procesamiento de recursos forrajeros locales.

“El municipio de El Choro, en Oruro, tiene un gran potencial ganadero ovino y bovino, aunque éste se ve restringido por la falta de recursos forrajeros, pese de que existe en la zona forraje local, como ser la totora, alfalfa, cebada y paja. Es por ello que estamos invirtiendo más de Bs 6,8 millones en la construcción de un importante Centro de Servicios de Procesamiento y Almacenamiento de Alimentos para Ganado, en El Choro”, publicó el Jefe de Estado en sus redes sociales.

PROGRESO

Indicó que la construcción de la obra está a punto de concluir, ya que registra un avance físico del 97% y que una vez que inicie operaciones El Choro tendrá un importante centro de meca-

EL PRESIDENTE ARCE DESTACA QUE ESTÁ POR CONCLUIRSE

El centro de alimento para ganado de El Choro llega al 97% de avance

Está ubicado en Oruro y, una vez que inicie operaciones, fortalecerá el procesamiento de recursos forrajeros locales, como totora y alfalfa.

nización agrícola “para fortalecer el procesamiento de recursos forrajeros locales”.

“Nuestro objetivo es fortalecer las capacidades de los ganaderos en aspectos relacionados a la cosecha, procesamiento de alimentos y suplementación de ovinos y vacunos, a fin de incrementar la productividad pecuaria en la región. ¡Seguimos trabajando por el pueblo boliviano!”, comunicó.

Según los datos, la inversión proviene del estatal Fondo Concursable de Inversión Pública Productiva (Focipp), que es ejecutada por el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS), se trata de una iniciativa destinada a las alcaldías para proyectos de inversión en el sector agropecuario, transformación y otros emprendimientos orientados a la sustitución de importaciones.

Vista actual de las instalaciones de la planta.



// FOTO: CAPTURA DE VIDEO

PARA LA PROVISIÓN DE 261.360 BOTELLAS

La estatal Envibol e Industrias del Valle firman un contrato por Bs 1,5 millones

• Angélica Villca

La estatal Envibol y la empresa cochabambina Industrias Alimenticias del Valle de Vásquez firmaron un contrato comercial para la provisión de 261.360 botellas de vidrio, destinadas a su línea de jugos naturales.

El acuerdo generará ingresos por más de Bs 1,5 millones durante la presente gestión.

“El jueves se firmó el contrato comercial entre la empresa estatal Envibol (Em-

presa de Envases de Vidrio de Bolivia) y la empresa cochabambina Industrias Alimenticias del Valle de Vásquez Hnos. SRL, para la provisión de 261.360 botellas de vidrio, destinadas a su línea de jugos naturales”, comunicó el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas (Sedem).

ACUERDO

Según la información, el contrato comprende la provisión de botellas 100% bolivianas e implica la integración público-privada, además del desarrollo industrial “con

identidad”. “Con este acuerdo, el Sedem impulsa la soberanía productiva y refuerza el modelo económico que une al Estado con el empresariado nacional”, destacó el Sedem.

La fábrica de Envibol está ubicada en el municipio de Zudáñez del departamento de Chuquisaca.

La empresa tiene el objetivo de fabricar envases y botellas de vidrio de alta calidad, para satisfacer las necesidades de clientes nacionales e internacionales. Además ofrece el servicio de decorado, que es la aplicación de serigrafía en los envases ya fabricados.

// FOTO: ENVIBOL



Los representantes de Envibol y de Industrias del Valle, junto a las botellas.

Economía

• Angélica Villca

El BCB informó que el volumen de operaciones con activos virtuales subió de \$us 46,5 millones, el primer semestre de 2024, a \$us 294 millones, en similar periodo de 2025, lo que representa un crecimiento de más del 630%; y que se generó un acumulado de \$us 430 millones.

“Desde la habilitación del uso de canales e instrumentos electrónicos de pago para las operaciones con activos virtuales (AV) hace doce meses, el volumen de estas transacciones (en la plataforma digital Binance) subió de \$us 46,5 millones el primer semestre de 2024 a \$us 294 millones en similar periodo de 2025 — lo que representa un crecimiento de más del 630%”, comunicó el Banco Central de Bolivia (BCB).

Según los datos, además se generó un acumulado de \$us 430 millones desde la emisión de la Resolución de Directorio 082/2024 del BCB, el 25 de junio del año pasado. Con la normativa se habilitó el uso de canales e instrumentos electrónicos de pago para operaciones de compra y venta de activos virtuales.

AMPLIO USO

El ente emisor destacó que el “notable” desempeño evidencia el amplio uso de estos valores digitales en el país, reflejando la efectividad de las políticas del BCB en su objetivo de generar alternativas para que los bolivianos puedan seguir realizando sus transacciones con divisas (remesas, compras menores y pagos, entre otros) en beneficio de micro y pequeños empresarios de todos los sectores y las familias en general.

Adicionalmente, y de acuerdo con los datos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), desde julio de 2024 las transacciones con estos activos en el sistema nacional se multiplicaron 12 veces hasta llegar a 10.193 operaciones que equivalen a Bs 611 millones, con datos al 31 mayo de este año.

“Este aumento en la frecuencia de operaciones muestra que la R.D. N° 082/2024 del 25 de junio del año pasado viene cumpliendo con el propósito de otorgar una nueva opción para incentivar las actividades comerciales y realizar transferencias al exterior con costos

competitivos para los usuarios, además de modernizar las operaciones financieras”, destacó el ente emisor.

Las personas naturales se mantienen como los principales actores en el mercado de activos virtuales (86%) con una participación mayoritaria de los varones (77%).

PLAN DE EDUCACIÓN

El BCB informó que intensificó su Plan de Educación Económica y Financiera para llegar a la población a través de talleres especializados en todo el país, con el fin de proporcionar información crucial sobre las características, riesgos, funcionamiento y tecnología que sustentan los AV, promoviendo así un uso más informado, seguro y responsable.

Asimismo, indicó que en este nuevo contexto, el Gobierno impulsó el desarrollo de un marco normativo robusto y adaptado a las recomendaciones internacionales del Grupo de Acción Financiera de Lati-

noamérica (Gafilat) mediante el decreto 5384, que regula la constitución y operación de las empresas de tecnología financiera, las cuales ofrecen servicios innovadores en el sector financiero, define activos tokenizados, activos virtuales, blockchain y tokens, además de establecer la figura del Proveedor de Servicios de Activos Virtuales (PSAV).

“El BCB reitera que, si bien el empleo de los activos vir-

tuales representa un avance hacia la modernización económica y la integración con las tendencias financieras globales, es importante que la población se mantenga informada”, recomendó.

Se agregó que, el BCB mantendrá un permanente monitoreo a la evolución del mercado de activos virtuales “para asegurar un desarrollo seguro y beneficioso para el pueblo boliviano”.

MONTOS TRANSADOS EN PLATAFORMA DIGITAL (BINANCE) (En millones de dólares, al 26 de junio de 2025)



LLEGAN A 430 MILLONES DE DÓLARES EN EL ACUMULADO

Operaciones con activos virtuales crecen en más del 630% en un año

Las personas naturales se mantienen como los principales actores en este mercado (86%) con una participación mayoritaria de los varones (77%).



“Este aumento en la frecuencia de operaciones muestra que la R.D. N° 082/2024 del 25 de junio de 2024 viene cumpliendo con el propósito de otorgar una nueva opción para incentivar las actividades comerciales y realizar transferencias al exterior con costos competitivos para los usuarios”.

Banco Central de Bolivia

Economía

• Angélica Villca

Las autoridades de los ministerios de Hidrocarburos y Obras Públicas se reunieron ayer con la dirigencia del transporte de Cochabamba para escuchar sus demandas. El Gobierno reportó que la afectación por daños causados a las vías por los recientes bloqueos suma más de Bs 58 millones.

El ministro de Obras Públicas, Edgar Montaño, informó que se atenderá la totalidad de las demandas del sector transportista, excepto uno que se tratará la próxima semana.

BLOQUEOS

Asimismo, Montaño indicó que en la ocasión reportó la afectación económica por los daños causados a las carreteras debido a los bloqueos registrados la primera quincena del mes.

“A mí me han dado permiso para que pueda denunciar a todos aquellos bloqueadores del ala evista que, obviamente, han hecho daño a la economía del pueblo cochabambino principalmente, y nosotros, el Ministerio de Obras Públicas, hemos perdido más de 58 millones de bolivianos”, denunció, en un contacto con Bolivia TV.

Agregó que se presentarán los procesos judiciales correspondientes debido a la afecta-

GOBIERNO ATIENDE DEMANDAS DEL TRANSPORTE COCHABAMBINO

Cuantifican los daños en carreteras en más de Bs 58 MM por bloqueos

El ministro Edgar Montaño anunció que se presentará los procesos judiciales contra los autores, quienes se encuentran identificados.

ción económica, y que se tienen identificados a los protagonistas.

“Hay fotografías, hay maquinarias que han trabajado también bloqueando en el trópico de Cochabamba. En el lado de Parotani hacia Caracollo también han dinamitado este sector, entonces, están con fotografías identificados, ahora será la Justicia y la Policía que se van a hacer cargo”, dijo Montaño.

DEMANDAS

Respecto a las demandas del sector de transporte cochabambino, la autoridad reportó que se atenderá todos sus pedidos, que van desde abastecimiento de combustibles, préstamos bancarios, entre otros. No obstante, se dejó un punto pendiente, que será abordado el jueves en La Paz. “El único punto que se va a tocar en la ciudad de La Paz es el tema (de) lubricantes, será el día jueves, va a convocar el Ministerio de Hidrocarburos”, dijo.

El ministro
Edgar
Montaño,
en la
reunión
con los
choferes.



// FOTO: MOPSYV

AYER SE INICIÓ LA COSECHA EN PAILÓN, SANTA CRUZ

El país espera una producción de 185.000 quintales de algodón

• Angélica Villca

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras dio inicio ayer a la cosecha de algodón en Pailón, Santa Cruz. La campaña agrícola de este año abarca una superficie de 5.188 hectáreas sembradas, de las que se espera una producción de 185.000 quintales.

“Hace unas décadas, éramos potencia algodонера en Sudamérica, pero por la falta de atención y abandono de gobiernos anteriores, nos fuimos apagando. Hoy eso ya quedó atrás. Con

hechos, estamos reactivando la producción algodонера”, sostuvo el ministro Yamil Flores, en el acto de inicio de la cosecha.

De la actividad participaron autoridades regionales, vecinos y productores algodone-ros, además de periodistas.

Flores recordó que el presidente Luis Arce determinó poner en marcha el Programa Nacional de Apoyo a la Producción de Algodones con una inversión de Bs 121,7 millones en 19 municipios de Santa Cruz, Chuquisaca y Tarija.

CERTIFICACIÓN

Asimismo, la autoridad recibió la certificación inter-

nacional que declara a Bolivia país libre del picudo algodонера, una plaga que por décadas perjudicó a los agricultores del rubro.

También se ratificó la adquisición de una desmotadora de algodón y la construcción de un laboratorio HVI, que tienen la finalidad de fortalecer al sector algodонера.

“Hoy, ustedes, hermanas y hermanos productores, son protagonistas de este renacer algodонера boliviano, para volver a ser lo que siempre fuimos históricamente: puntal de la producción algodонера en Sudamérica”, enfatizó Flores.

// FOTO: MDRYT



La cosecha de los cultivos de algodón, en Pailón, Santa Cruz de la Sierra.

Seguridad

• Angela Marquez

El viceministro de Régimen Interior, Jhonny Aguilera, informó ayer que los grupos de inteligencia identificaron a 63 implicados y 10 presuntos autores intelectuales involucrados en el asesinato de los cuatro efectivos policiales en Llallagua y Cochabamba.

“Con la información que hemos logrado acumular, que está fundamentalmente situada en tres aspectos: primero, 63 hombres y mujeres que participan del sitio, bloqueo, dinamitazo que existía a lo largo de la carretera y además de las tomas de instituciones; frente a 40 que han participado en la ideación, deliberación y ejecución de este asesinato, que luego se reduce a 10, quienes tienen la autoría intelectual”, indicó la autoridad.

Señaló que se tienen las pruebas necesarias de los hechos de violencia que ocurrieron el 11 de junio en el municipio de Llallagua, las cuales ya fueron entregadas al Ministerio Público, y se continuará apoyando en las investigaciones.

Agregó que lograron obtener videos de personas ubicadas a 100 metros de distancia de los objetivos (los efectivos policiales), además de georreferenciación, pruebas testificales y materiales.

“Estoy certero de que los elementos que logramos acumular, que tienen base tecnológica, primero de georreferenciación, de prueba testifical y material, van a permitir que las acciones que sean solicitadas al Ministerio Público se ejecuten en las aprehensiones”, informó Aguilera.

Además reiteró que las familias de las víctimas y la Policía Boliviana podrán saber quiénes provocaron estas muertes “motivadas por el narcotráfico-política”, y aseguró que recibirán una sanción.

Añadió que las personas ya identificadas están siendo buscadas, se presume que se trasladaron hacia el valle alto y otras zonas, pero aseguró que persistirán en su detención para que reciban el castigo correspondiente.

Lamentó que algunas personas intentaron generar un manto de impunidad sobre los hechos de violencia en Llallagua, tratando de que las personas

EXISTEN PRUEBAS CONTUNDENTES

Identifican a 63 implicados y 10 presuntos autores intelectuales en el caso Llallagua

El proceso investigativo ya identificó a las personas y están siendo buscadas, se habrían trasladado hacia el valle alto y zonas aledañas.

El subteniente Carlos Apata fue capturado por bloqueadores, golpeado brutalmente y su cuerpo arrojado al río.



// FOTO: RRSS

que participaron en la violencia y asesinato de los efectivos quedan sin castigo.

“Lo único que pretenden es generar un manto de impunidad con quienes han generado estas muertes de funcionarios de la Policía Boliviana, que lo que estaba haciendo es acudir a un llamado de la comunidad que había sido víctima de un saqueo y también de lesiones y la quema de muchas instituciones, entre ellas de la propia Policía Boliviana”, explicó.

EMBOSCADA

La población de Llallagua pedía ayuda, pues una semana atrás fue cercada por bloqueadores ligados a Evo Morales, quienes no permitían el ingreso de alimentos, y luego de eso comenzaron a cortar los suministros de agua y gas.

Ante este llamado de auxilio, efectivos policiales, el 11 de junio, se dirigieron al lugar con la intención de desbloquear y habilitar las vías, para que el alimento pueda ingresar, pero

El viceministro de Régimen Interior, Jhonny Aguilera.

“Estoy certero de que los elementos que logramos acumular, que tienen base tecnológica (...) van a permitir que las acciones que sean solicitadas al Ministerio Público se ejecuten en las aprehensiones”.

Jhonny Aguilera

Viceministro de Régimen Interior



// FOTO: RRSS

al llegar al lugar fueron emboscados por decenas de personas que se ocultaron en los cerros.

Fueron agredidos con piedras, palos, explosivos y disparos de francotiradores. El resultado de esos ataques fue cuatro policías y dos civiles asesinados.

Los policías fueron enviados sin armamento letal, solo

con equipos químicos antidisturbios, pero fueron atacados con disparos de fusiles de alto calibre y explosivos, por lo que la emboscada implicó un alto grado de organización de la parte de los bloqueadores, quienes estarían vinculados al narcotráfico, según informaron las autoridades.

Seguridad

POR SU LABOR EN LAS MOVILIZACIONES DE JUNIO

Reconocen a policías que desbloquearon carreteras

Los efectivos del orden recibieron la condecoración al valor por el trabajo realizado.

• Ángela Marquez

El ministro de Gobierno, Roberto Ríos, participó en el acto de reconocimiento a los efectivos que participaron en los operativos de desbloqueo durante junio, valorando su compromiso, disciplina y entrega en defensa de la paz y el orden público.

“Mi profundo reconocimiento y agradecimiento porque se han enfrentado no solo a obstáculos físicos, sino también al odio, a la desinformación, a intereses que querían arrebatarnos al país su estabilidad y su futuro”, añadió.

A nombre del Gobierno y del pueblo boliviano, el ministro expresó su reconocimiento a cada uno de los efectivos policiales que salieron a las carre-

teras a desbloquear y habilitar las vías para que la población pueda circular y los alimentos lleguen a sus destinos.

Ríos lamentó que, durante las movilizaciones de junio, muchos de los derechos de la población se vieran afectados, limitados y, en otros casos, restringidos por un sector que lo único que pensaba y transmitía era el interés personal de Evo Morales.



El Ministro de Gobierno entrega una medalla a una oficial en reconocimiento de su valor.

“Todos ustedes, tanto hombres como mujeres de la Policía Boliviana, estuvieron al frente con valor, firmeza, pero principalmente con amor a su patria y a su pueblo; con disciplina, honor y profundo compromiso con el pueblo, ustedes se han movido para garantizar el derecho que todas las bolivianas y bolivianos tenemos de transitar libremente”, dijo la autoridad.

Los efectivos recibieron la condecoración al valor y reconocimientos por el trabajo realizado. El acto se llevó a cabo en la Facultad Técnica Superior en Ciencias Policiales (Fatecipol) de la ciudad de El Alto.

A su turno, el comandante General de la Policía Boliviana, Augusto Russo, destacó que la institución defendió con honor y compromiso, la paz, la legalidad y la convivencia pacífica del Estado.

“Estos reconocimientos y estas condecoraciones no solamente son símbolo de trabajo, sino que tiene que constituirse de manera permanente en un testimonio de la gratitud del pueblo boliviano hacia estos jóvenes”, indicó.

Llamó a la reflexión a toda la población sobre los hechos violentos que se suscitaron en Llallagua y Cochabamba, donde seis personas perdieron la vida; de las cuales, cuatro eran efectivos policiales que fueron brutalmente asesinados y muchos otros quedaron con heridas de consideración.

“La Policía buscó la paz y la convivencia pacífica durante los hechos violentos en Llallagua”, reiteró, desvirtuando declaraciones que indican que fueron a reprimir al lugar.



El comandante general de la Policía, Augusto Russo, otorgó reconocimientos a efectivos policiales.

LA MENOR DE OCHO AÑOS FUE ENCONTRADA ENVENENADA

Dos mujeres están con detención preventiva por la muerte de una niña

• Ángela Marquez

El fiscal departamental de Oruro, Aldo Morales, informó que la abuela de la niña fallecida (de ocho años) se encuentra con detención preventiva y es investigada por infanticidio. Además, la tía de la menor fue enviada al centro penitenciario de Patacamaya al ser acusada de violencia familiar.

El Juez de Instrucción en lo Penal N° 8 de la capital orureña dispuso la detención preventiva por tiempo indefinido de Ana A.Q., de 73 años, en el penal de La Merced, por el presunto delito de infanticidio.

“El juez ha considerado que existen elementos suficientes que vinculan a la señora con el delito de infanticidio, por lo que se ordenó su detención preventiva”, señaló el fiscal Morales sobre el caso.

La mujer es procesada por presuntamente causar la muerte de su nieta de ocho años, quien fue hallada sin vida el pasado 21 de junio en una vivienda de la zona Sur de la ciudad de Oruro, con signos de envenenamiento.

Además, agregó que la tía de la menor golpeaba a la niña de ocho años cuando iba a su casa, por esa razón fue aprehendida y enviada al penal de la localidad de Patacamaya, acusada por violencia familiar.



Levantamiento del cuerpo de la menor de ocho años, en la ciudad de Oruro.

Seguridad

BUSCARÁN IDENTIFICAR A LOS INTEGRANTES

Bolivia cruzará información con el Brasil sobre la presencia de miembros del PCC

Un informe de la fiscalía de São Paulo detectó a 146 integrantes del PCC en Bolivia, considerado el tercer país con mayor presencia luego de Paraguay y Venezuela.

// FOTO: ABI

• Angela Marquez

El ministro de Gobierno, Roberto Ríos, informó ayer que sostendrán una reunión de coordinación y cooperación internacional con Brasil para cruzar información sobre la presencia de los miembros del Primeiro Comando da Capital (PCC) en Bolivia.

“Inmediatamente se ha instruido no solo el trabajo de inteligencia, sino también los informes a través de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN), así como también, a través del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas, la generación de una reunión de coordinación y de cooperación internacional con la República Federativa del Brasil, y a través también

de los pares de las distintas Policías”, indicó la autoridad.

Agregó que no solo intercambiarán información, sino que también tienen la intención de identificar a los presuntos miembros del PCC en el territorio nacional y, posterior a ello, asumir las acciones correspondientes.

Un informe de la fiscalía de São Paulo detectó a 146 integrantes del PCC en Bolivia, considerado el tercer país con mayor presencia luego de Paraguay, con 699 miembros, y Venezuela, con 656 integrantes de esta organización, fuera de Brasil.

Según el informe, 75 integrantes están privados de libertad en cárceles bolivianas, y otros 71 se mantienen libres de

sarrollando sus actividades en el territorio nacional, hecho que será investigado por la FELCN.

De acuerdo con el informe, el PCC busca establecer bases permanentes, y no solo usar el país como paso temporal.

En Santa Cruz, entre octubre y noviembre de 2024, la FELCN decomisó más de dos toneladas de cocaína asociadas al PCC, entregadas en paquetes con su símbolo (el delfín), y vinculadas a laboratorios ilegales en la provincia Velasco.

EXPULSIONES

En marzo de 2024 se entregó a Brasil a Zarko Pilipovic, alias ‘El Cantante’, y otros miembros del PCC que fueron capturados en Santa Cruz.

En enero de 2024 se deportó a Elvis Riola de Andrade, vinculado al PCC, desde Puerto Quijarro.

En mayo de 2025 se detuvo a Marcos Roberto de Almeida, alias ‘Tuta’, jefe del PCC, que estuvo operando en Bolivia desde 2020 y fue enviado a Brasil luego de ser capturado al intentar sacar un carnet de identidad falso.

Desde 2021, la FELCN intensificó los operativos antidroga y antiorganización criminal, incluyendo capturas y expulsiones de los miembros del PCC.



Roberto Ríos



Elvis Riola de Andrade, miembro del PCC, fue entregado a Brasil.

TAMBIÉN SE ENCONTRARON DOS PISTAS CLANDESTINAS

Umopar Chapare destruye 48 fábricas móviles en la localidad de Villa Tunari

• Angela Marquez

La Unidad Móvil Policial para Áreas Rurales (Umopar) Chapare, en Villa Tunari, destruyó 48 fábricas móviles de elaboración de cocaína base e incineró 7.700 litros de droga líquida junto a insumos químicos, informó el ministro de Gobierno, Roberto Ríos.

Tunari, Cochabamba, donde procedieron a la destrucción de 48 fábricas móviles de elaboración de cocaína base. También se incineraron 7.700 litros de droga líquida y otros insumos químicos en presencia del Ministerio Público”, escribió la autoridad en su cuenta de Facebook.

Además informó que se encontraron por el lugar dos pistas clandestinas que eran usadas para el transporte de las sustancias ilícitas.

TARIJA

En el municipio de Yacuiba, del departamento de Tarija, el

personal de Umopar ejecutó un operativo en inmediaciones del mercado San Gerónimo, luego de recibir información de una posible transacción de sustancias controladas.

“Durante la intervención, las personas sospechosas intentaron darse a la fuga abriendo fuego contra nuestros efectivos, resultando heridos el teniente Silvio Flores y el sargento primero Noé Cabrera, quienes actualmente reciben atención médica”, informó Ríos.

Agregó que luego de un arduo trabajo de rastillaje, se logró la aprehensión de uno de los delincuentes.



// FOTO: UMOPAR

Una de las fábricas móviles que encontró Umopar en Villa Tunari.

“Efectivos de Umopar Chapare nuevamente ejecutaron una operación antidroga exitosa en el municipio de Villa

Sociedad

• Javier Prado

Con el objetivo de que la población pueda identificar el sarampión y diferenciarlo de otras enfermedades frecuentes, el Ministerio de Salud y Deportes aclaró que los signos distintivos principales son la conjuntivitis y la fiebre elevada.

Roxana Salamanca, jefa de la Unidad de Prevención y Control de Enfermedades, indicó que toda persona con enfermedades infectocontagiosas debe permanecer aislada en su domicilio para evitar la propagación.

El sarampión es una enfermedad viral sumamente contagiosa, transmitida por gotículas de saliva que se dispersan al hablar, toser o estornudar. El virus puede permanecer activo en el aire o en superficies hasta por dos horas y puede infectar hasta a 18 personas si no se toman medidas de prevención.

“Los signos y síntomas del sarampión comienzan con congestión nasal y malestar general, seguidos por fiebre alta, decaimiento, enrojecimiento ocular e intolerancia a la luz. Posteriormente, aparecen manchas rojas en el rostro que se extienden por el cuerpo y las extremidades”, explicó Salamanca.

CAMPAÑA INFORMATIVA ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

Cómo diferenciar el sarampión de otras enfermedades comunes

La presencia de conjuntivitis, fiebre alta y manchas rojas son síntomas de alerta y es un mal altamente contagioso.

La enfermedad tiene una duración aproximada de siete a 10 días desde los primeros síntomas, y durante ese tiempo disminuyen las defensas del cuerpo, pudiendo derivar en complicaciones graves como neumonía, encefalitis o ceguera.

A diferencia del sarampión, el resfriado común presenta síntomas leves como fiebre moderada, tos, dolor de garganta y secreción nasal, sin aparición de erupciones en la piel, y suele resolverse en tres a cinco días.

La varicela, por su parte, genera ampollas con líquido que provocan picazón, mientras que el sarampión causa manchas rojas y planas que pueden agruparse.

En cuanto al dengue, se trata de una enfermedad transmitida por la picadura de mosquito, que provoca fiebre alta repentina, salpullido después de la fiebre y fuertes dolores musculares y articulares.

Identifica los síntomas			
SÍNTOMAS	RESFRIADO COMÚN	SARAMPIÓN	DENGUE
FIEBRE	MODERADA	ALTA Y PROLONGADA	MUY ALTA Y REPENTINA
TOSES	PRESENTE	SECA Y FLEBIL	NO SIEMPRE PRESENTE
ODOS	MODERADOS	VOZ ROCA Y HEDIONDA	DOLOR DETRÁS DE LOS OJOS
MANCHAS EN LA BOCA	NO PRESENTE	PEQUEÑAS Y YERBAS	NO PRESENTE
SARPULLIDO EN LA PIEL	NO PRESENTE	SE MANIFIESTA EN PUNTOS Y SE EXTIENDE POR TODO EL CUERPO	NO PRESENTE
DOLOR MUSCULAR/ARTICULAR	NO PRESENTE	LEVE O MODERADO	FUERTE, ESPECIALMENTE EN YERBAS Y ARTICULACIONES

// FOTO: MINISTERIO DE SALUD

DOS EQUIPOS DE VANGUARDIA LLEGAN AL SISTEMA DE SALUD

El Inlasa incorpora alta tecnología para detectar virus y mutaciones

• Javier Prado

Bolivia da un paso decisivo hacia la modernización de su sistema de vigilancia sanitaria con la incorporación de dos equipos de alta tecnología al Instituto Nacional de Laboratorios de Salud (Inlasa).

Se trata del Kilobaser DNA & RNA Synthesizer y el GridION DNA & RNA Sequencer, los primeros de su tipo en el país, que permitirán detectar, analizar y monitorear en tiempo real virus y mutaciones genéticas, reforzando la capacidad

de respuesta frente a emergencias sanitarias.

La adquisición fue realizada mediante el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con financiamiento del Fondo Mundial, y representa una inversión de 468.468 dólares. Estas herramientas permitirán al país generar sus propios reactivos (brainers), acelerar el diagnóstico y reducir la dependencia de proveedores internacionales.

El Kilobaser facilita la síntesis rápida de oligonucleótidos en apenas dos horas, mientras que el GridION permite secuenciar moléculas de ADN y ARN con alta precisión y en tiempo real. Am-

bos dispositivos están diseñados para ser operados por personal con distintos niveles de especialización, lo que democratiza el acceso a tecnología de punta en los laboratorios del país.

“Estos avances marcan un hito para la salud pública boliviana y posicionan al Inlasa como referente regional en vigilancia genómica”, afirmó la viceministra de Gestión Nacional del Sistema de Salud, Mariana Ramírez.

Por su parte, la directora del Inlasa, Evelin Fortun, destacó que esta tecnología beneficiará a toda la red nacional de laboratorios, fortaleciendo la vigilancia epidemiológica desde un enfoque integral.

// FOTO: MINISTERIO DE SALUD



Equipos que permiten monitorear en tiempo real virus y mutaciones genéticas.

Sociedad

• Javier Prado

La vacunación contra el sarampión en niñas y niños de uno a cinco años se ha convertido en una prioridad nacional. El objetivo es proteger la salud infantil ante el rebrote de una enfermedad erradicada hace más de dos décadas.

El Gobierno boliviano hace un llamado urgente a los padres de familia y cuidadores para que revisen el esquema de vacunación de sus hijos y acudan a los centros de salud para la aplicación gratuita de la vacuna SRP (sarampión, rubéola y paperas).

CASOS CONFIRMADOS

Hasta la fecha se han confirmado 64 casos de sarampión en el país: 60 en Santa Cruz, tres en el departamento de La Paz, de los que dos se registraron en El Alto y uno en el municipio paceño, y uno en Potosí.

Esta situación representa una seria amenaza para la salud pública, debido a que Bolivia no reportaba casos endémicos de sarampión desde hace 25 años, un logro sanitario que hoy se encuentra en riesgo, informó la ministra de Salud y Deportes, María Renée Castro, mediante sus redes sociales.

SALUD PÚBLICA EN ALERTA

El Gobierno intensifica la vacunación contra el sarampión en niñas y niños

La priorización responde al alto riesgo de secuelas graves que enfrenta este grupo etario ante una enfermedad que es altamente contagiosa.

Frente a este panorama, desde el 23 de junio rige una declaratoria de emergencia sanitaria nacional. El sarampión, lejos de ser una enfermedad leve, es un virus altamente contagioso que puede provocar neumonía, encefalitis, ceguera, y en los casos más graves la muerte. Además, debilita el sistema inmunológico, incrementando la vulnerabilidad frente a otras infecciones.

“¿Por qué priorizar a niñas y niños de 1 a 5 años? Porque son los más vulnerables a las complicaciones del sarampión. La vacuna SRP está diseñada para protegerlos en una etapa clave de su desarrollo. Inmunizar a tiempo salva vidas y previene brotes en guarderías, preescolares y comunidades”, explicó la ministra Castro.

La vacuna SRP es segura, efectiva y gratuita, y está disponible en todos los centros de

salud del país. Protege además contra la rubéola y las paperas.

CARNET DE VACUNACIÓN

Se recomienda a los padres o tutores verificar el carnet de vacunación de sus hijos y asegurarse de que cuenten con las dos dosis correspondientes.

El esquema regular establece que la primera dosis debe aplicarse al cumplir un año de edad, y la segunda a los 18 meses.

Sin embargo, debido al brote actual, de forma excepcional, la segunda dosis está siendo aplicada un mes después de la primera para garantizar una inmunidad más rápida.

La Ministra de Salud enfatizó en que contener el avance del sarampión requiere un esfuerzo colectivo: “Cada dosis aplicada es una barrera contra el virus. No podemos bajar la guardia. La respuesta debe ser conjunta entre familias, comunidades, autoridades y el Estado”.



Un niño recibe la vacuna contra el sarampión.

// FOTO: MINISTERIO DE SALUD

// FOTO: RRSS



Sesión extraordinaria del Concejo Municipal de La Paz.

CRISIS EN EL LEGISLATIVO PACEÑO POR UN FALLO JUDICIAL INÉDITO

Dos concejales ausentes impiden la sesión y la elección de la nueva directiva en La Paz

• Javier Prado

Una crisis institucional paraliza el Concejo Municipal de La Paz, luego de que una resolución judicial anulara la elección de su directiva y exigiera, por primera vez, la presencia obligatoria de los 11 concejales para hacer una nueva votación.

Este requisito, calificado como inédito e irregular por varios legisladores, impidió nuevamente la instalación de la se-

sión extraordinaria convocada para el viernes 27 de junio.

El fallo, contenido en la Resolución Constitucional 149/2025 emitida por la Sala Constitucional Cuarta, dejó sin efecto la elección del 29 de abril, en la que Lucio Quispe fue designado presidente del Concejo.

La resolución exige que todos los concejales estén presentes para una nueva elección, distorsionando —según los municipios— el reglamento interno que permite la instalación de sesiones con mayoría simple.

A la sesión convocada por la presidenta en ejercicio, Lourdes Chambilla, no asistieron dos

concejales: Roxana Pérez Del Castillo y Óscar Sogliano, éste último es uno de los impulsores de la acción judicial. La ausencia de ambos impidió la conformación del quórum completo, por lo que la sesión fue suspendida sin que se haga la votación.

“Es contradictorio e inaceptable que quienes promovieron la acción judicial ahora no se presenten. Están usando el fallo como un arma de chantaje político. Perdieron la elección y ahora intentan revertirla desde los tribunales”, denunció el concejal Javier Escalier, uno de los legisladores que respalda a la directiva observada.

• Mónica Huancollo

Luego de quedar sin efecto dos acciones contra candidatos, el camino para las elecciones generales del 17 de agosto está expedito, aseguró el vocal del TSE Tahuichi Tahuichi, quien expresó la necesidad de que se respete el proceso electoral en curso sin más intromisiones judiciales.

“Estamos allanando el camino y esperamos que no haya más acciones de cumplimiento que pretendan boicotear las elecciones, no lo vamos a tolerar”, afirmó en red UNO el vocal Tahuichi al conocer la desestimación de dos recursos contra candidatos, con los que consideró que ahora el camino para las elecciones está expedito.

Hasta el pasado jueves existía una preocupación por parte de vocales del Tribunal Supremo Electoral (TSE) por la admisión de una acción de cumplimiento en la Sala Constitucional Tercera de Santa Cruz, que pedía inhabilitar al presidente del Senado, Andrés Rodríguez; a los alcaldes de Cochabamba, Manfred Reyes Villa; de Santa Cruz, Jhonny Fernández, y Eva Copa, alcaldesa de El Alto, además del senador Rodrigo Paz.

La acción fue interpuesta por el abogado René Villaroel

UN ALIADO DE REYES VILLA RETIRÓ LA DEMANDA

Las elecciones están expeditas, tras quedar sin efecto acciones contra cinco candidatos

Organizaciones de Santa Cruz esperan que los órganos Electoral y Judicial honren sus compromisos con la democracia y respeten el calendario electoral.

// FOTO: TSE



Vocales del TSE.

y quedó desestimada, informó el presidente del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, Aldo Quezada, por incumplir con los requisitos formales establecidos.

RETIRO DE DEMANDA

Otro recurso similar se presentó por el diputado de

Creemos Henry Gutiérrez, ahora aliado del candidato Manfred Reyes Villa. En las últimas horas se conoció que el legislador, mediante un memorial dirigido a la Sala Constitucional Segunda de Santa Cruz, solicitó retirar el archivo de obrados, argumentando que su decisión responde a una valoración personal.

CUMPLIR ACUERDOS

Ante los recursos interpuestos que se dejaron sin efecto, el coordinador de organizaciones sociales de Santa Cruz, Hugo Salvatierra, pidió a los órganos Electoral y Judicial honrar los compromisos asumidos en el cuarto encuentro por la democracia, en el que participaron candidatos de los

10 partidos políticos que participarán en las elecciones.

“El Gobierno nacional participó de las cumbres por la democracia y está garantizando los recursos, ahora corresponde que los otros órganos cumplan con su compromiso. No se puede alterar el calendario electoral por el capricho de alguien”, dijo Salvatierra.

// FOTO: FOTO CAPTURA



El presidente del TSJ, Romer Saucedo, junto a magistrados de Santa Cruz.

SAUCEDO CALIFICÓ DE “INTROMISIÓN” RECURSOS CONTRA ASPIRANTES

TSJ: No se permitirá “instrumentalizar” la justicia contra los comicios de agosto

• Ahora El Pueblo

El presidente del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), Romer Saucedo, ratificó que no se permitirá la “instrumentalización” de la justicia con fines políticos contra las elecciones generales del 17 de agosto.

“Que no intenten aquellos que tienen intereses políticos de instrumentalizar la justicia para llevar agua a sus molinos. La justicia se mantendrá independiente y firme en su posi-

ción de no afectar el desarrollo del calendario electoral”, enfatizó Saucedo en conferencia de prensa desde Santa Cruz, acompañado por los integrantes de la Sala Plena del Tribunal Departamental de Justicia.

El presidente del TSE ratificó el compromiso con la democracia y con el proceso electoral de agosto, por lo que aseguró que el Órgano Judicial no permitirá la “manipulación política” de la justicia ni la alteración del calendario electoral por intereses particulares. También expresó su respaldo institucional a la labor del Tribunal Supremo Electoral.

“Reafirmamos nuestro compromiso con la democracia, de respetar la independencia del Tribunal Supremo Electoral para que siga desarrollando sus actividades conforme al calendario planificado y conforme a las atribuciones constitucionales que ellos tienen”, remarcó la autoridad judicial.

El pronunciamiento surge por la acción presentada por el diputado Henry Gutiérrez, de Creemos, quien trató de inhabilitar a cinco candidatos que no renunciaron a sus cargos electos, acción que Saucedo consideró una intromisión.



COMUNICADO

El Ministerio de Educación comunica a la opinión pública que, ante la Autorización de Apertura, Funcionamiento y Cierre de Universidades Privadas en Sedes Centrales, Subsedes Académicas, Programas Académicos en Nivel Pregrado y/o Postgrado aprobado por Resolución Ministerial N° 0567/2022 de 14 de julio de 2022, la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA** está tramitando la Autorización de Apertura y Funcionamiento de una nueva Subsede Académica en el municipio de Montero, del departamento de Santa Cruz, con las ofertas académicas de cinco carreras a nivel Licenciatura:

- 1) Licenciatura en Psicología
- 2) Licenciatura en Derecho
- 3) Ingeniería Comercial y Responsabilidad Ambiental
- 4) Ingeniería de Sistemas
- 5) Ingeniería Agropecuaria

En ese entendido, y según el procedimiento establecido en el Artículo 31 y siguientes del Reglamento General de Universidades Privadas, se emplaza a la población en general para que en un plazo de diez días hábiles administrativos, a partir de la publicación a nivel nacional y local, puedan objetar de manera justificada la Autorización de Apertura y Funcionamiento de Subsede Académica y Programas Académicos, con pruebas concretas y fehacientes. Para tal efecto deben presentar las objeciones en Ventanilla Única del Ministerio de Educación, ubicado en la Av. Arce N° 2147, zona Sopocachi Bajo de la ciudad de La Paz, en horarios de oficina, en los plazos previstos y según corresponda.

La Paz, junio de 2025



La **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS** invita públicamente a proponentes legalmente establecidos a presentar propuestas para los siguientes procesos de contratación:

PROCESO	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	N° CUCE
ANH-DAF-ANPE-B-C-N° 023/2025-1C-2P	ADQUISICIÓN DE MOLINETES	25-0207-04-1562957-1-2

ORGANISMO FINANCIADOR: Tesoro General de la Nación.

DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN: Los interesados podrán revisar y obtener el Documento Base de Contratación, en la página web del SICOES: www.sicoes.gob.bo a través del número de CUCE respectivo, o en la página web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos: www.anh.gob.bo, además podrán obtenerlo en las siguientes direcciones:

La Paz:

Dirección de Administración y Finanzas
Av. 20 de Octubre No 2685 esq. Campos, Edif. Csapek, Mezzanine
Fax (591-2) – 2434007, Teléfono (591-2) – 2614000, Int. 2676 - Casilla 12953

Santa Cruz:

Dirección: Av. San Martín No 1700, casi 4to anillo, Edif. Equipetrol
Teléfono:(591-3) 3459124 - Fax: (591-3) 3459131

Cochabamba:

Dirección: Calle Valdivieso entre Chuquisaca y La Paz N° 663
Teléfono: (591-4) 4010273

Horario de atención: 8:30 a 16:30

La Paz, Junio de 2025

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

RESOLUCIÓN N° RD 01-044-25 La Paz, 27 JUN 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado, establece que son competencias privativas del nivel central de Estado el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, dispone que: “La presente Ley regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional. Asimismo, norma los regímenes aduaneros aplicables a las mercancías, las operaciones aduaneras, los delitos y contravenciones aduaneros y tributarios (...)”.

Que el Artículo 3 de la mencionada ley, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento, sin perjuicio de otras atribuciones que le fijen las leyes.

Que el Artículo 133, Inciso a) de la precitada Ley General de Aduanas, prevé que podrán acogerse al régimen de viajeros, los bolivianos o extranjeros domiciliados en el país que salen temporalmente al exterior y que retornan al territorio nacional, o los bolivianos y extranjeros que, estando domiciliados en el exterior, llegan al país para una permanencia temporal, disposición concordante con el Artículo 187 del Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, Reglamento a la Ley General de Aduanas, que establece la obligación de cada pasajero individual o por grupo familiar de presentar a la Administración Aduanera la Declaración Jurada de Equipaje Acompañado.

Que el Decreto Supremo N° 29681 de 20/08/2008, tiene por objeto establecer la obligatoriedad de personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, a declarar la internación y salida física de divisas del territorio nacional, como también normar el registro y control de dichas operaciones.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 29681 de 20/08/2008, modificado por el Decreto Supremo N° 5404 de 23/05/2025, dispone: “Todas las personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, están obligadas a reportar a la Aduana Nacional, la internación y salida de divisas al del territorio nacional mediante formulario que será provisto por la citada entidad, el mismo que para todos los efectos tendrá carácter de declaración jurada, excepto las entidades de intermediación financiera y empresas de giros y remesas de dinero con Licencia de Funcionamiento otorgada por la ASFI, cuyas operaciones de traslado de divisas al exterior o internación al territorio nacional se regirán conforme se establece en el Artículo 4 del presente Decreto Supremo”.

Que el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 29681 de 20/08/2008, modificado por el Decreto Supremo N° 5404 de 23/05/2025, prevé: “I. La internación física de divisas al territorio nacional, por montos entre \$us10.000.- (DIEZ mil 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) y \$us50.000.- (CINCUENTA mil 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) o su equivalente en otra divisa, y la salida física de divisas del territorio nacional, por montos entre \$us10.000.- (DIEZ mil 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) y \$us20.000.- (VEINTE mil 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) o su equivalente en otra divisa, requerirán de registro en formulario provisto por la Aduana Nacional, el cual deberá consignar entre otros, datos del origen y destino de los fondos. II. La internación de divisas al territorio nacional, por montos mayores a \$us50.000.- (CINCUENTA mil 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) o su equivalente en otra divisa, y la salida de divisas del territorio nacional, por montos mayores a \$us20.000.- (VEINTE mil 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) o su equivalente en otra divisa, deberán ser realizadas a través de entidades de intermediación financiera y/o empresas de giros y remesas de dinero con Licencia de Funcionamiento otorgada por la ASFI”.

Que por Resolución de Directorio N° RD 01-013-24 de 26/02/2024, se aprueba el Reglamento para el Régimen de Viajeros y Control de Divisas, con Código GNN-REG-01, Versión 2.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe AN/GNN/DNPTA/174/2025 de 11/06/2025, la Gerencia Nacional de Normas, justificó la actualización del Reglamento para el Régimen de Viajeros y Control de Divisas, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 5404 de 23/05/2025, que modifica el Decreto Supremo N° 29681 de 20/08/2008, relativo al ingreso de divisas hacia el territorio nacional, ampliando el umbral permitido para el ingreso de divisas al país; asimismo, refiere que su actualización responde a las necesidades de aclaración de normativa para facilitar el control de los viajeros internacionales en las administraciones aduaneras.

Que la Gerencia Nacional de Normas, mediante el citado Informe, concluyó que: “(…)3. El proyecto de Reglamento para el Régimen de Viajeros y Control de Divisas GNN-REG-01 VERSIÓN 3, ha sido elaborado en consideración del marco normativo supranacional y nacional vigente, entre las cuales se encuentra el Decreto Supremo N° 5404 de 23/05/2025 que modifica el Decreto Supremo N° 29681 de 20/08/2008, así como las necesidades operativas de las administraciones aduaneras, por lo que se considera que su implementación

es necesaria y factible técnica y operativamente. 4. De manera complementaria, es importante puntualizar que, en la Resolución a ser emitida por el Directorio aprobando la actualización del Reglamento para el Régimen de Viajeros y Control, de Divisas GNN-REG-01 Versión 3, se deberá prever los siguientes aspectos: a) Dejar sin efecto la RD 01-013-24 de 26/02/2024 que aprueba el Reglamento para el Régimen de Viajeros y Control de Divisas con código GNN-REG-01, Versión 2. b) Establecer la entrada en vigencia del Reglamento para el Régimen de Viajeros y Control de Divisas actualizado sea a partir del 03/07/2025, a fin de contar con el tiempo adecuado para la correspondiente difusión, capacitación, actualización de los sistemas informáticos de la Aduana Nacional, impresión y difusión del Formulario N° 250 en su versión actualizada. c) Establecer que, dentro de un plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia del Reglamento para el Régimen de Viajeros y Control de Divisas, Código GNN-REG-01, Versión 3, los operadores de transporte aéreo, terrestre y fluvial deberán devolver a las Administraciones de Aduana los Formularios N° 250 que ya no se encuentren vigentes (...);”, recomendando finalmente se emita Informe Legal y proyecto de Resolución correspondiente.

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/1622/2025 de 12/06/2025, analizados los antecedentes, concluye que: “En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, en base al Informe AN/GNN/DNPTA/174/2025 de 11/06/2025, emitido por la Gerencia Nacional de Normas, se concluye que el Reglamento para el Régimen de Viajeros y Control de Divisas, con Código GNN-REG-01, Versión 3, no contraviene y se ajusta a la normativa vigente, siendo necesaria su aprobación por parte del Directorio de la Aduana Nacional”.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 34 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, establece que la máxima autoridad de la Aduana Nacional es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras.

Que el Artículo 37, Inciso e) y el Inciso i) de la Ley General de Aduanas, determina que es atribución del Directorio de la Aduana Nacional, dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto y aprobar las medidas orientadas al mejoramiento y simplificación de los procedimientos aduaneros.

Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que corresponde al Directorio de la Aduana Nacional, dictar normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Reglamento para el Régimen de Viajeros y Control de Divisas, con Código GNN-REG-01, Versión 3, que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución, entrará en vigencia a partir del 03/07/2025.

TERCERO.- A partir de la vigencia del Reglamento aprobado en el Literal Primero de la presente Resolución, se deja sin efecto la Resolución de Directorio N° RD 01-013-24 de 26/02/2024, que aprobó el Reglamento para el Régimen de Viajeros y Control de Divisas, con Código GNN-REG-01, Versión 2.

CUARTO.- Los operadores de transporte aéreo, terrestre y fluvial deberán devolver a las Administraciones de Aduana en un plazo de diez (10) días calendario posteriores a la vigencia de la presente Resolución, los Formularios N° 250 no vigentes.

Las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Firma manuscrita]

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

RESOLUCIÓN N° RD 01-045-25 La Paz, 27 JUN 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que los Numerales 4) y 5) del Parágrafo I del Artículo 298 de la Norma Supra, prevén que el régimen aduanero y comercio exterior son competencias privativas del nivel central del Estado.

Que el Parágrafo II del Artículo 299 del mismo texto constitucional, dispone que el nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas, deben ejercer competencias concurrentes respecto a preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y fauna silvestre.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 1990 de 28/07/1990, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos, referidos al comercio exterior y al control aduanero.

Que el Artículo 3 de la Ley General de Aduanas, preceptúa que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento, sin perjuicio de otras atribuciones o funciones que le fijen las leyes.

Que el Artículo 155 de la Ley N° 1990, establece que las mercancías abandonadas de forma voluntaria o de hecho cuyo propietario no haya solicitado el levante de las mismas con posterioridad a la notificación de la declaración de abandono, conforme a los plazos establecidos para este efecto, serán adjudicadas por la Aduana Nacional al Ministerio de la Presidencia, a título gratuito, exentas del pago de tributos Aduaneros de importación, y los gastos concernientes a los servicios de almacenaje.

Que el Parágrafo I del Artículo 192 de la Ley N° 2492 de 02/08/2003, Código Tributario Boliviano, establece que las mercancías decomisadas por ilícito de contrabando que cuenten con Resolución Sancionatoria emitida por la Administración Aduanera, serán adjudicadas por la Aduana Nacional mediante Declaración de Mercancías de Importación, que tendrá un carácter simplificado, al Ministerio de la Presidencia, a título gratuito, exentas del pago de tributos aduaneros de importación y los gastos concernientes al servicio de almacenaje y logística.

Que la Ley N° 755 de 28/10/2015, Ley de Gestión Integral de Residuos, tiene como objeto establecer la política general y régimen jurídico de la Gestión Integral de Residuos en el Estado Plurinacional de Bolivia, priorizando la prevención para la reducción de la generación de residuos, su aprovechamiento y disposición final sanitaria y ambiental segura.

Que el Artículo 4 de la Ley N° 615 de 15/12/2014, modificado mediante la Disposición Adicional Octava de la Ley N° 975 de 13/09/2017, establece el procedimiento para la Adjudicación, Subasta y Destrucción de Mercancías decomisadas producto de ilícitos de contrabando y abandonadas.

Que el Artículo 157 del Decreto Supremo 25870 de 11/08/2000, Reglamento a la Ley General de Aduanas, modificado por el Decreto Supremo N° 3640 de 10/08/2018, establece un procedimiento para la Adjudicación y Subasta de Mercancías, del mismo modo, el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 3640, incorpora el Artículo 157 Bis, al Reglamento a la Ley General de Aduanas, estableciendo en el Parágrafo I que la Administración de Aduana y el Concesionario de Depósito de Aduana o Zona Franca, a tiempo de verificar físicamente el estado y/o condiciones de la mercancía comisada o abandonada, identificará aquellas prohibidas por disposiciones legales que no sean aptas para su uso o consumo, a efectos de proceder a su destrucción, sin perjuicio del estado del proceso penal, judicial o administrativo a que hubiere lugar, previa comunicación al Fiscal o Autoridad Jurisdiccional, o entregadas a la Autoridad Competente en los casos que corresponda.

Que el Decreto Supremo N° 2102 de 05/09/2014 tiene por objeto establecer el procedimiento para el despacho aduanero de dos mil (2.000) vehículos automotores comisados o abandonados que cuenten con sentencia ejecutoriada o resolución firme, cuyas condiciones no sean aptas para su circulación, mismos que serán distribuidos a unidades educativas e institutos de formación en el ámbito técnico, tecnológico y/o automotriz.

Que mediante la Resolución de Directorio N° RD 01-036-23 de 03/08/2023, se aprobó el Reglamento de Adjudicación y Entrega Directa, con Código: GNOA-REG-06, Versión 1.

CONSIDERANDO:

Que por Informe AN/GNOA/DDM/160/2025 de 11/06/2025, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, refiere que las principales modificaciones al Reglamento de Adjudicación y Entrega Directa, en su segunda versión recaen: sobre el objetivo; la redacción de las sanciones; la definición obligaciones, incorporando como responsables a los Gerentes Regionales, Administradores de Aduana, Supervisores y todo servidor público o consultor encargado de registro de la etapa de la inventariación y verificación del estado de mercancía, y las obligaciones específicas del Concesionario de Recinto Aduanero o Zona Franca, la disposición de mercancías a pesar que se encuentran

vinculadas Proceso Penal, la obtención de las Certificaciones de denuncia de Robo Nacional e Internacional Auténtica; la notificación de la Resolución de Adjudicación y Declaración de Mercancías; la adecuación del procedimiento de adjudicación directa, la corrección de observaciones a la Declaración de Mercancías, la imposibilidad de entrega de la mercancía adjudicada y la extracción de placas.

Que con base a los señalados la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras concluye que: “3.1 Es necesario que la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley, modifique y actualice el Reglamento de Adjudicación y Entrega Directa vigente, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD-01-036-23 de 03/08/2023, a efectos de contar con un reglamento que determine con claridad los actos preparatorios, de desarrollo y conclusivos del proceso de adjudicación y entrega directa, garantizando que las actuaciones se adecuen y cumplan las normas legales en vigencia. 3.2 El proyecto de Reglamento de Adjudicación y Entrega Directa fue elaborado considerando las disposiciones legales vigentes que regulan el proceso de disposición de mercancías comisadas por ilícito de contrabando y abandonadas, tomando asimismo las características de su sustanciación, considerándose las observaciones y sugerencias por el Ministerio de la Presidencia y otros medios, por lo que se estima que su aprobación e implementación es viable y factible. 3.3 A este efecto, a partir del día siguiente hábil de la publicación del Reglamento de Adjudicación y Entrega Directa, debe quedar sin efecto el Resuelve Primero de la Resolución de Directorio N° RD-01-036-23 de 03/08/2023 que aprobó el Reglamento de Adjudicación y Entrega Directa vigente. 3.4 El presente Reglamento de Adjudicación y Entrega Directa, entrará en vigencia a partir del día siguiente hábil de su publicación.”, por lo que se recomienda emitir el informe legal y proyecto de Resolución de Directorio que apruebe el Reglamento de Adjudicación y Entrega Directa con Código: GNOA-REG-06, Versión 2.

Que por Informe AN/GNJ/DAL/1645/2025 de 17/06/2025, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: “En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, en base al Informe AN/GNOA/DDM/160/2025 de 11/06/2025, emitido por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, se concluye que el “Reglamento de Adjudicación y Entrega Directa” con Código: GNOA-REG-06, Versión 2, no contraviene y se ajusta a la normativa vigente; siendo necesaria su aprobación por parte del Directorio de la Aduana Nacional.”

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 34 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, establece que la máxima autoridad de la Aduana Nacional es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras.

Que el Artículo 37, Inciso e) y el Inciso i) de la Ley General de Aduanas determina que es atribución del Directorio, dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos y aprobar las medidas orientadas al mejoramiento y simplificación de los procedimientos aduaneros.

Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que corresponde al Directorio de la Aduana Nacional, dictar normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el “Reglamento de Adjudicación y Entrega Directa” con Código: GNOA-REG-06, Versión 2, que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- El Reglamento aprobado en el Literal Primero de la presente Resolución, entrará en vigencia a partir del día siguiente hábil de su publicación.

TERCERO.- Dejar sin efecto el Literal Primero de la Resolución de Directorio N° RD 01-036-23 de 03/08/2023, que aprobó el Reglamento de Adjudicación y Entrega Directa, con Código: GNOA-REG-06, Versión 1.

La Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, Gerencias Regionales, y Administraciones de Aduana, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, notifiqúese y cúmplase.

[Firma manuscrita]

Reclama todos los
domingos
tu suplemento semanal

Crónicas

Ahora
EL PUEBLO

www.elpueblo.com.bo

Salud

Salud tiene prioridad: vacuna al 24,3% de la población vacunada

Salud

Salud tiene prioridad: vacuna al 24,3% de la población vacunada

Ahora
EL PUEBLO

Política

• Mónica Huancollo

Bolivia, a través de la Cancillería, advirtió ante la OEA que la escalada de violencia, producto de los últimos hechos provocados por seguidores de Evo Morales, pone en riesgo unas elecciones generales pacíficas en el país, mientras que el evismo mantiene amenazas contra el proceso democrático en curso.

La declaración la hizo la ministra de Relaciones Exteriores, Celinda Sosa, durante la intervención en el 55º Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Sosa informó a los 34 estados miembros de este organismo que aún persisten amenazas de violencia en el país, lo que pone en riesgo la celebración pacífica y soberana de las elecciones generales del 17 de agosto.

La canciller boliviana expresó su preocupación por la escalada de tensiones políticas que vive actualmente el país y “la desestabilización institucional”, así como el derecho del pueblo a ejercer el voto libre, directo y soberano para definir su destino.

La advertencia surge, luego de que afines al expresidente Morales, impulsaron un bloqueo de caminos de 14 días que derivó en más de seis muertes y más de 203 heridos.

Recientemente, evistas volvieron a amenazar con retomar las movilizaciones y no permitir ejercer el derecho al voto si Morales no participa en las

“NO QUEREMOS VOLVER A VIVIR UN 2019”, DIJO SOSA

Bolivia alerta en la OEA que la violencia pone en riesgo unas elecciones pacíficas



14

DÍAS DURÓ EL ÚLTIMO
bloqueo de caminos para forzar la candidatura de Evo Morales, que terminó en muertes.



elecciones generales de agosto, pese a que el exmandatario no cuenta con un partido político válido y por estar inhabilitado constitucionalmente.

Es más, fue el propio Morales quien vaticinó sobre “la batalla final” para forzar su candidatura electoral y lograr la renuncia del presidente Luis Arce, mediante un audio revelado por un dirigente cercano.

Pese a las amenazas, Sosa reafirmó la voluntad del Estado Plurinacional de Bolivia de proteger los derechos del pueblo boliviano y garantizar las elecciones libres, pacíficas en los plazos establecidos.

MISIÓN OEA

La ministra pidió el acompañamiento técnico de la Misión de Observación Electoral de la OEA,

con el objetivo de contribuir a fortalecer la confianza ciudadana y la integridad del proceso, para asegurar la voluntad popular.

“No queremos volver a vivir un 2019”, señaló Sosa, quien agregó que se necesita fortalecer los canales de diálogo defendiendo los derechos humanos y preservando la vía institucional para la resolución pacífica de los conflictos.

Organismos internacionales condenan el exceso del ala evista y respaldan el proceso electoral

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y el Alto Comisionado de ONU para los Derechos Humanos, además de los países integrantes de la Comunidad Andina (CAN) condenaron la violencia durante el bloqueo de caminos por afines al expresidente Evo Morales en Bolivia y expresaron su total apoyo al proceso electoral de agosto en el país.

La CIDH rechazó los actos de violencia en el país que derivó en el asesinato de cuatro efectivos del orden y un civil, en Llagagua, Potosí. El representante de la ONU Derechos Humanos para América del Sur, Jan Jarab, exhortó a todos los sectores a privilegiar el diálogo democrático y respetar los derechos humanos en el país.

El representante afirmó que las normas internacionales de derechos humanos no amparan a

quienes incitan o cometen actos de violencia durante una manifestación, en particular aquellos que pueden provocar lesiones o muerte, por lo que es importante revisar los límites de las protestas.

Los países miembros de la Comunidad Andina (CAN) también expresaron su respaldo al proceso electoral de Bolivia, a través de un comunicado. Este organismo regional manifestó su “profunda preocupación por los recientes acontecimientos y hechos de violencia” que se presentan en el territorio nacional.

Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú emitieron una declaración especial, difundida en Lima por la Secretaría General de la CAN, en la que señalaron que el proceso electoral se debe celebrar “en el marco del ordenamiento jurídico boliviano y los principios de la integración andina”.



La canciller Celinda Sosa y el representante de la ONU Derechos Humanos para América del Sur, Jan Jarab.

Política

Ante intentos de boicot electoral, el Gobierno ejecuta estrategia para garantizar comicios en paz

Ante el intento de boicot contra el proceso electoral en curso por parte de afines a Evo Morales, el ministro de Gobierno, Roberto Ríos, informó que se tomarán medidas para preservar el orden democrático y se trabaja en una estrategia conjunta con el Tribunal Supremo Electoral (TSE), gobernaciones, municipios y políticos para garantizar que el 17 de agosto se celebren unas elecciones pacíficas.

"Vamos a continuar realizando nuestro trabajo, no solo para preservar el orden democrático de nuestro país, sino también para garantizar unas elecciones en paz", ratificó.

La autoridad reprochó las recientes advertencias de evistas contra el proceso electoral y remarcó que se tomarán las medidas necesarias.

En una entrevista, el presidente Luis Arce rechazó, de manera enfática, cualquier intento de alterar el curso democrático, en referencia a las amenazas del evismo y planes judiciales para "derrocar" a candidatos.

Recordó la importancia del consenso alcanzado recientemente en Santa Cruz entre los órganos del Estado y los actores políticos para garantizar las elecciones de agosto próximo y alertó de que una convulsión social en el país solo favorece a seguidores del evismo.

Ríos lamentó que a los evistas no le baste con bloquear créditos en la Asamblea Legislativa Plurinacional, sino que intente generar conflictividad para evitar las elecciones generales.

"Estos intentos y amenazas de dirigentes afines a Evo Morales, quienes abiertamente

han señalado que no van a permitir la realización de elecciones si es que el señor Evo Morales no forma parte en las papeletas", remarcó.

Ríos afirmó que este tipo de declaraciones atentan contra el proceso democrático y la estabilidad del país. En ese marco, aseguró que el Ejecutivo mantendrá su compromiso con la institucionalidad democrática.

El ministro anunció que se trabajará en una estrategia de coordinación interinstitucional junto al Tribunal Supremo Electoral, los tribunales de justicia, gobernaciones, municipios y también con representantes de las fuerzas políticas que participarán en la contienda, reportó ABI.

"Vamos a generar espacios de coordinación entre el Gobierno nacional y otras instituciones para que juntos podamos garantizar las elecciones en nuestro país", precisó.

La autoridad también exhortó a la población a "abrir los ojos" frente a las amenazas y al evismo a deponer sus actitudes violentas.

Indicó que la coordinación entre instituciones será de vital importancia para que las personas que amenazan con obstaculizar el proceso electoral sean sancionadas por cometer delitos electorales.

Explicó que las amenazas están motivadas por el interés de Morales, a quien acusó de pretender ser "un eterno candidato". En ese sentido, dijo que el TSE, el Ministerio Público y el Órgano Judicial deben actuar conjuntamente para procesar a quienes intente vulnerar el derecho al voto.



Roberto Ríos



La concejal Wilma Alanoca con un grupo de personas.

// FOTOS: RSS

Evismo amenaza con frenar el derecho al voto en El Alto y Chapare

Grupos afines al expresidente Evo Morales amenazan con frenar las elecciones generales en El Alto y el Chapare cochabambino. Insisten en que se inscriba ante el TSE al dirigente cocalero, pese a que este no tiene un partido político válido y está inhabilitado constitucionalmente.

"Si Evo no está en las papeletas, no habrá elecciones, por lo menos en El Alto", advirtió ayer un grupo de 50 personas dirigidas por la concejal evista Wilma Alanoca y con la presencia de diputadas afines al expresidente Morales desde la urbe alteña.

Ante la amenaza, cientos de alteños, mediante redes sociales, rechazaron las advertencias. "No hablen a nombre de los alteños", les exigieron la mayoría.

"Los verdaderos alteños no queremos gente que nos perjudique. Ustedes no representan a El Alto", les reclamaron otros.

Evismo: "No vamos a aceptar elecciones sin Evo, tienen que llevarnos a la cárcel o m@t@rnos"

Desde el Chapare, dirigentes afines a Morales también lanzaron advertencias de no permitir las elecciones en esta región. Incluso llamaron a salir a las calles para impedir el proceso.

"No vamos a aceptar por ningún motivo unas elecciones sin Evo", dijo un dirigente.

El vocal del Tribunal Electoral Gustavo Ávila informó que una persona puede ser condenada hasta cinco años de cárcel si obstaculiza físicamente un proceso electoral.



// FOTO: APG

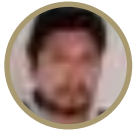


Policías resguardan predios del TSE en La Paz.

// FOTO: CANCELLERÍA

Tribuna

Netanyahu y EEUU en su hora más baja: Irán desnuda el declive del poder occidental


Roberto Chambi Calle

Jurista, teólogo y analista en RRH

El fracaso de EEUU y su aliado Netanyahu en su ataque ilegal contra Irán ha demostrado al mundo que el imperialismo y el sionismo están en los albores de su fin. Al no lograr someter a la República Islámica, Washington y Tel Aviv revelan su actitud criminal y malévolas contra la humanidad y el planeta, ya que invadir un territorio soberano para “destruir” su programa nuclear es una insensatez propia de la barbarie, donde no se mide el peligro de bombardear instalaciones nucleares. ¿Acaso no se aprendió la lección de Hiroshima y Nagasaki, donde EEUU asesinó a más de medio millón de personas con bombas atómicas en agosto de 1945?

Imaginemos que Bolivia hubiera tenido un programa nuclear: ¿qué habría pasado? No cabe duda: habría sido borrado del mapa. ¿Por qué? Por “atentar contra la paz”.

Con esto, queremos dejar claro que los programas nucleares de las naciones, en el marco legal nacional e internacional, son un derecho establecido en la Carta de la ONU.

No por simples acusaciones —sin pruebas— se justifica su destrucción. Sin embargo, las falsas imputaciones de Trump y Netanyahu son una afrenta directa a la soberanía de un país que ha demostrado que su programa nuclear tiene únicamente fines pacíficos.

Irán, como miembro y firmante del Tratado de No Proliferación Nuclear (TNP), ha cumplido rigurosamente con las inspecciones y el enriquecimiento de uranio para fines científicos, médicos, tecnológicos y energéticos. El resto no son más que acusaciones infundadas, utilizadas como pretexto para intentar destruir sus plantas nucleares, desmantelar sus programas misilísticos, asesinar a su líder y cambiar su sistema político, imponiendo a un títere: Reza Pahlavi, el hijo del derrocado Sha, un dictador que entregó la soberanía y los recursos energéticos de Irán a EEUU, Inglaterra y Francia en bandeja de plata.

El Sha, según documentos históricos, huyó durante la Revolución Islámica tras robar más de 8.000 millones de dólares de las arcas estatales, además de joyas y tesoros de esta civilización milenaria. Hoy, su heredero —respaldado por EEUU y Europa— conspira para asesinar al Líder Supremo, el ayatolá Ali Khamenei, y restaurar una monarquía servil a Occidente, igual que su padre.

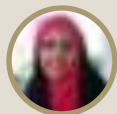
A pesar de la guerra impuesta en 1980 por Sadam Husein (aliado de EEUU), Irán derrotó a sus enemigos y a sus socios de la OTAN, incluido Israel, consolidándose como un actor clave en la geopolítica de Asia Occidental.

Lejos de los axiomas colonialistas que denominan a la región “Oriente Medio” —término discriminatorio del siglo XIX que Europa usaba para marcar distancias con su supuesta “modernidad”—, Irán ha redefinido su lugar en el mundo.

El error de cálculo de EEUU e Israel, como señalan analistas, ha expuesto su declive frente al ascenso de Irán. Pese a las sanciones y amenazas, la nación persa ha construido un sistema sólido, arraigado en la Wilayat al-Faqih (Gobierno del Jurisconsulto, tutela del jurista), un modelo que Occidente no logra comprender por su superficialidad y falta de dimensión espiritual.

La comunidad internacional ya no puede tolerar las intromisiones de un puñado de potencias que se creen dueñas del mundo, pues Irán ha demostrado que ningún país puede someterlo, y quienes lo intenten deben saber que los pueblos libres no son patios traseros de nadie. Los tiempos han cambiado: la República Islámica ha reescrito las reglas de la geopolítica frente a quienes se creían sus dueños.

¡Irán triunfa! Derrota histórica al sionismo imperialista


Sdenka Saavedra Alfaro

Escritora, corresponsal de HispanTV

Irán no solo ha logrado imponer un alto al fuego a Israel y EEUU —a pesar de ser violado reiteradamente—, sino que ha demostrado al mundo su firmeza ante una guerra injusta, enviando un mensaje claro de resistencia inquebrantable por su soberanía. Esta postura, arraigada en su identidad espiritual, representa una victoria contra el sionismo y el imperialismo.

Los ataques iniciados por Israel el 13 de junio y por EEUU el 22 de junio dejaron más de 609 víctimas iraníes, incluyendo niños y mujeres, agresiones que violaron el derecho internacional, los Convenios de Ginebra y las normas que prohíben atacar instalaciones nucleares —por el riesgo de radiación y daño colateral a la humanidad—, evidenciando el declive de los gobiernos de Trump y Netanyahu, quienes han perdido toda legitimidad.

Estos crímenes ocurrieron en plenas negociaciones sobre el programa nuclear iraní, apenas un día después de que la AIEA —bajo la dirección de Rafael Grossi— acusara falsamente a Irán de incumplir sus obligaciones.

El 7 de junio, la televisión estatal iraní expuso una operación sin precedentes contra los servicios secretos israelíes, revelando miles de documentos que comprometen a la AIEA. Estos archivos prueban que Grossi colaboraba con Israel desde 2016, manipulando informes para desviar la atención del programa nuclear ilegal israelí y presionar a Irán, violando la neutralidad de la agencia y el Tratado de No Proliferación (TNP).

Mientras tanto, Donald Trump amenazó a Irán en sus redes sociales: “Deben llegar a un acuerdo antes de que no quede nada”, confirmando su política de intimidación. Sin embargo, Irán siempre ha mantenido que su programa nuclear es exclusivamente civil, cumpliendo con el JCPOA (2015) —del que EEUU se retiró unilateralmente— y permitiendo inspecciones sin restricciones.

Irán no posee armas nucleares, incluso la directora de Inteligencia de EEUU, Tulsi Gabbard, admitió en 2025 que no hay evidencia de que el país las desarrolle, por el contrario, Israel —único Estado en Oriente Próximo con 200 a 400 ojivas nucleares— evade el control internacional y se niega a firmar el TNP, como denunció el embajador iraní ante la ONU, Amir Said Irvani.

El ataque aéreo israelí contra las instalaciones de la Organización de Radio Y Televisión de Irán (IRIB) del 16 de junio representa también una violación flagrante contra la libertad de expresión, al interrumpir las operaciones del medio estatal causando víctimas entre su personal, lo cual constituye una amenaza para acallar las voces antimperialistas; sin embargo, pese a todos estos crímenes de lesa humanidad, la prensa iraní continúa más firme que nunca, porque no se puede silenciar la verdad.

Los ataques a Teherán coinciden con el genocidio en Gaza, donde Israel ha asesinado a más de 56.000 palestinos, manteniendo a la población bajo un bloqueo total que les priva de alimentos, agua potable y medicinas. A pesar de los esfuerzos de los pueblos solidarios del mundo, que organizan flotillas humanitarias como la conocida Flotilla de la Libertad Madleen del 8 de junio de 2025, la ayuda internacional apenas logra llegar a quienes más la necesitan.

El intento de la Madleen de llevar suministros esenciales a Gaza puso en evidencia, una vez más, el carácter aniquilador e inhumano del régimen sionista israelí, que no duda en obstaculizar o atacar la solidaridad internacional; incluso frente a la mirada de la comunidad internacional y de las principales organizaciones multilaterales.

Lamentablemente, las organizaciones internacionales (en su mayoría) han demostrado hasta ahora una alarmante inacción, incapaces de detener la crisis humanitaria extrema, el bloqueo asfixiante y las matanzas diarias que afectan principalmente a niños, mujeres y civiles indefensos.

Esta situación pone de manifiesto la constante violación del derecho internacional humanitario y el desprecio por la conciencia ética global. Es importante recordar que la solidaridad y la ayuda humanitaria no constituyen un delito; pero el genocidio, en cambio, sí lo es, y debe ser condenado y detenido por todos los medios posibles.

Desde 1979, Irán ha apoyado la causa palestina, cortando relaciones con el régimen de apartheid israelí, lo que explica la campaña de Iranofobia y el silencio cómplice de Occidente ante los crímenes de guerra sionistas; puesto que la guerra de 12 días de Israel y EEUU contra Irán fue un claro ejemplo de un acto de agresión, que no fue condenado por el Consejo de Seguridad, la Comunidad Internacional y algunos países europeos.

A pesar de los complots de EEUU, Israel y Europa, Irán sigue en pie. En 46 años, la Revolución Islámica se ha erigido como un muro de dignidad frente a la barbarie, defendiendo la soberanía de los pueblos y la justicia global.

Editorial

Hace un año, preservamos la democracia

Se cumple hoy un año del golpe de Estado fallido orquestado por el entonces comandante del Ejército, general Juan José Zúñiga. Ese día, Bolivia y el mundo observaron azorados cómo un grupo de militares, con tanquetas de guerra, irrumpieron en la plaza Murillo y derribaron la puerta del viejo Palacio con el objetivo de derrocar al gobierno democráticamente electo.

Durante su violenta irrupción en el corazón del poder político, Zúñiga confesó a los medios de comunicación que buscaba conformar un nuevo gabinete y "liberar a todos los presos políticos".

Sin embargo, la asonada militar se frustró gracias a la movilización espontánea del pueblo y la determinación del presidente Luis Arce, quien se enfrentó con valentía al entonces general Zúñiga y le ordenó el repliegue de los militares, todo en las puertas del viejo Palacio.

A un año de ese hecho, sus cabecillas pretenden instalar la falsa narrativa de que no hubo una asonada militar. Algunos analistas políticos y militares también señalaron que no era un golpe de Estado porque un hecho de esas características deja muertos, heridos, toma de medios de comunicación y otros, tal como ocurrió con los golpes militares de los 70 y 80.

Los que niegan que fue un golpe militar están apolillados en viejos conceptos que siguen creyendo que en la actualidad las guerras se libran con batallones de artillería, caballería, infantería y brigadas de reconocimiento en terreno enemigo. Hoy, las guerras se libran

Durante su violenta irrupción en el corazón del poder político, Zúñiga confesó a los medios de comunicación que buscaba conformar un nuevo gabinete y "liberar a todos los presos políticos".

con drones -cuyo piloto está oculto en una oficina-, con misiles inteligentes, aviones furtivos y otras perlas tecnológicas que desatan una muerte sin escrúpulos y un exterminio algorítmico.

Tras la aprehensión del principal cabecilla, el Ministerio Público hilvanó la trama militar y develó documentos, pruebas, declaraciones, testimonios y otros que desmontan los artilugios esgrimidos por los golpistas que pretendieron socavar la democracia.

Las investigaciones demostraron que la fase preparativa se inició el 30 de marzo de 2022 y tuvo como protagonistas principales al excomandante del Ejército, Juan José Zúñiga; al comandante de la Compañía de Inteligencia, mayor Leonel Elio Sanjinés Rada; Osvaldo Villarpando, exoficial de la Armada, y al teniente coronel de artillería Roberto Vargas, y otros. También se develó que algunos militares intercambiaron mensajes con Erick Foronda, exsecretario privado de Jeanine Añez, con personeros de la Embajada de los Estados Unidos y con el diputado opositor de Creemos Richard Rivera. También están involucrados otros civiles.

Un tribunal militar decidió la baja definitiva de cinco generales de las FFAA, algunos militares se acogieron a un proceso abreviado reconociendo su culpabilidad y algunos siguen en la cárcel.

Esta asonada militar pasará a la historia como un hecho execrable y demostró que el pueblo no está dispuesto a vivir nunca más en regímenes militares caracterizados por masacres, exilios, proscripción de sindicatos y derechos civiles. El pueblo quiere vivir en democracia.

A PULSO



// FOTOS: BOLÍVAR

Dorny Romero se lleva el balón en la práctica de ayer, en Potosí.



Si Bolívar no suma puntos ante Nacional, pueden rodar cabezas

• Reynaldo Gutiérrez

Hay molestia y preocupación en la dirigencia del club Bolívar por el irregular rendimiento del primer plantel, que no gana desde hace cinco fechas en los campeonatos —todos contra todos y por series— de la División Profesional del fútbol boliviano, por lo que si no mejora en sus próximas presentaciones, podría ocasionar una toma de decisiones que incluirá la rescisión de contrato con el cuerpo técnico y algunos jugadores que no han respondido a las expectativas.

Consideran que la paciencia está llegando a su límite, porque desde el empate (1-1) que logró en su visita a Universitario de Vinto, en Cochabamba —el 25 de mayo—, no consiguió vencer un compromiso.

Durante el receso del torneo todos contra todos recibió la visita de Gualberto Villarroel San José, en el estadio Hernando Siles, en partido reprogramado de la octava fecha y perdió por 1 a 3. Encaró el encuentro sin la presencia de cinco jugadores que fueron convocados a la Selección nacional (Carlos Lampe, Yomar Rocha, Robson Matheus, Ervin Vaca y Jhon Velásquez) que disputó los partidos frente a Venezuela y Chile, de las fechas 15 y 16 de las Eliminatorias Sudamericanas rumbo al Mundial 2026.

Después igualó (2-2) frente al plantel de Always Ready, en un partido con

el polémico arbitraje de Gabriel Mendoza, que expulsó a tres jugadores de la Academia (Miguel Ángel Torrán, Bruno Savio y Robson Mathues), además de sufrir la baja por lesión de Carlos Antonio Melgar.

CLÁSICO

Pese a no contar con cinco futbolistas (tres por lesión, uno lesionado y otro convocado a la Selección de su país, el dominicano Dorny Romero), Bolívar jugó un buen primer tiempo

frente a su tradicional adversario, The Strongest, periodo en el que pudo liquidar el pleito, pero la falta de experiencia de algunos de sus jugadores y los errores defensivos que cometió —una deficiencia que lleva tiempo— perdió por 1-2.

Después de la caída, el presidente de la entidad, Marcelo Claure, a través de su cuenta en las redes sociales, le dio al equipo su voto de confianza para enderezar el camino a buscar el bicampeonato del fútbol boliviano con

un buen resultado frente al equipo de Nacional Potosí, en el compromiso por el torneo seriado, en Potosí.

Sin embargo, todo le salió al revés, porque sufrió una goleada inesperada que desencadenó en una serie de críticas de sus hinchas y aficionados al fútbol, principalmente dirigidas al entrenador argentino Flavio Robatto. Incluso, algunos pidieron su salida.

DUELO DECISIVO

El plantel celeste mañana tiene la mejor oportunidad de reivindicarse con un resultado positivo frente a Nacional Potosí, en compromiso por el torneo todos contra todos, que se jugará en el estadio Víctor Agustín Ugarte de la Villa Imperial desde las 15.00.

Una derrota puede provocar la salida del técnico Robatto y sus colaboradores, además de futbolistas que no han respondido de acuerdo a sus antecedentes.

ENTRENAMIENTOS

Con una labor regenerativa en la parte física y un trabajo liviano en la parte futbolística, el elenco académico reanudó ayer su preparación en la cancha auxiliar del estadio Víctor Agustín Ugarte, en la Villa Imperial.

En el mismo escenario, con una labor de repaso de jugadas y juegos creativos, cerrará sus aprestos. Por expulsión, no contará con el delantero Patricio Rodríguez, una baja sentida.



La continuidad del técnico Flavio Robatto al frente del equipo celeste no está garantizada.



Paquetes eMóvil

Comunicaremos a nuestros usuarios del servicio de Telefonía Móvil a nivel nacional que, desde el 30 de junio hasta el 28 de septiembre de 2025, estarán en vigencia los "Paquetes eMóvil" a los que se podrá acceder mediante medios electrónicos de acuerdo a las siguientes características:

eMóvil					
Descripción	MB Para Navegar	WhatsApp*	Minutos	Temper	Precio (\$s)
eMóvil 3	300	ILIMITADO	—	24 horas	3
eMóvil 6	600	ILIMITADO	—	48 horas	6
eMóvil Ilimitado 3	ILIMITADO	—	—	3 horas	3
eMóvil Ilimitado 6	ILIMITADO	—	—	10 horas	6
eMóvil Ilimitado 11	ILIMITADO	—	3	2 días	11
eMóvil Ilimitado 20	ILIMITADO	—	—	4 días	20
eMóvil Ilimitado 50	ILIMITADO	—	—	10 días	50
eMóvil Ilimitado 100	ILIMITADO	—	—	30 días	100

*No válido para llamadas al videoconferencia.

- Paquetes válidos a nivel nacional para usuarios del servicio de Telefonía Móvil Prepago y Postpago.
- No existe restricción en la cantidad de compras realizadas por el usuario.
- En los paquetes eMóvil Ilimitado, si el usuario excede el consumo de 15GB día, se establece la velocidad de navegación a 700Kbps según la latencia de mejor esfuerzo de la red, hasta finalizar el día. No se puede comprar más de un paquete, mientras se cuenta con un paquete eMóvil Ilimitado vigente.
- Los minutos y MB tendrán una vigencia acorde al tiempo del paquete adquirido.
- Los minutos asignados son para llamadas a teléfonos móviles a nivel nacional y fijos locales.
- Se debe tomar en cuenta que el horario límite de compra es hasta las 23:59 horas del 28 de septiembre de 2025.
- Para continuar navegando una vez terminada la totalidad de los MB del paquete adquirido, el usuario debe contar con MB disponibles, adquirir un nuevo paquete o registrarse en la lista blanca de navegación directa marcando al *5555.
- El usuario deberá esperar el mensaje de confirmación de compra para poder utilizar los MB.
- Los paquetes eMóvil Ilimitado no actúan los MB acumulados que el usuario puede tener por otros paquetes adquiridos.
- Los paquetes eMóvil están disponibles en modalidad a demanda y pueden adquirirse mediante canales electrónicos autorizados por Entel S.A.
- Los medios de venta autorizados están detallados en el sitio web oficial www.entel.bo

Para más información llamar al 103 desde un móvil de Entel, al 800105000 desde cualquier teléfono fijo o visitar www.entel.bo



Entel es una marca de NTT
Corporación y filial de
NTT

Junio de 2025

A stack of newspapers is shown, with the top one featuring a large headline in Spanish: "Fiscalía tiene pruebas de 70 prueb...". Above the headline, the word "Ahora" is visible, and below it, the word "EL PUEBLO" is partially visible. The headline itself is "Fiscalía tiene pruebas de 70 prueb...", which is cut off. Below the headline, there is a sub-headline that reads "Asumió la presidencia de forma inco..." and another line of text that says "El gobierno de Andrés Bello...". The newspapers are stacked, and the focus is on the top one.

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001



Aduana Nacional
Teléfono 800 10 5001

RESOLUCIÓN N° RD 01-046-25

La Paz, 27 JUN 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Numerales 4 y 5 del Parágrafo I del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, determinan como competencias privativas del nivel central del Estado, el régimen aduanero y comercio exterior;

Que el Artículo 242 de la Constitución Política del Estado establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales y jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y control aduanero.

Que el Artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento, sin perjuicio de otras atribuciones o funciones que le fijen las leyes.

Que la Ley Administrativa denominada con su Inciso n), establece que el ingreso, permanencia y salida de vehículos para turismo, se rigen por disposiciones del Convenio Internacional del Carnet de Paso por Aduana y lo que señale el Reglamento.

Que el Artículo 231 del Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, Reglamento a la Ley General de Aduanas modificado por el Decreto Supremo N° 4595 de 06/10/2021, dispone: "(**VEHICULOS DE TURISMO**) - El ingreso, permanencia y salida de vehículos de uso privado para turismo procederá con la presentación de la Libreta Aduana de Paso por Aduana, de la Libreta Internacional de Paso por Aduana o formulario aprobado por la Aduana Nacional, en las condiciones y plazos establecidos en dichos documentos. La Aduana Nacional, establecerá el trámite simplificado para autorizar el ingreso a sala temporal de vehículos de particulares que realicen viajes de turismo a o desde países limítrofes. El documento aduanero que autorice el ingreso o salida de vehículos de turismo, deberá contener la siguiente información: marca, número de motor, año del modelo, color, placa del país de matrícula y demás características que los individualicen. El plazo de permanencia en las prórrogas para los vehículos de turismo, será igual al plazo establecido en la visa de turismo o visita otorgada migratoria al turista. En caso de accidente comprobado ante la autoridad aduanera, ésta podrá autorizar un plazo especial condicionado por el tiempo que se requiera para la reparación del medio de transporte o para que pueda salir del país en condiciones mínimas de seguridad. En caso de destrucción o pérdida del vehículo, este hecho deberá ser acreditado ante la autoridad aduanera. La salida de estos vehículos podrá efectuarse por cualquier aduana del país, en cuyo caso el vehículo salga del país por una aduana diferente a la de ingreso, la aduana de salida deberá informar inmediatamente a la de ingreso, para el control aduanero. Una vez vencido el término de permanencia autorizado y no se hubiera efectuado la salida del territorio aduanero nacional del vehículo de turismo, la Administración Aduanera otorgará un plazo excepcional de veinte (20) días calendario siguientes a la fecha del vencimiento de plazo de permanencia, dentro del cual, el vehículo deberá salir del territorio nacional con el pago de la multa por contravención que se regulará por la Aduana Nacional. Cumplidos los plazos establecidos en el párrafo precedente, se procederá al comiso."

Que el Artículo 9, Inciso c) del Decreto Supremo N° 1923 de 12/03/2014, que reglamenta la Ley N° 370 de 08/05/2013, Ley de Migración, dispone: "Visa de turismo o visita: Es otorgada por treinta (30) días calendario, con el propósito de descanso o esparcimiento que no implique el ejercicio de actividades remuneradas lucrativa por cuenta propia o ajena y habilita a tramitar la permanencia transitoria por turismo o visita ante la Dirección General de Migración por dos (2) periodos sucesivos, cada uno por hasta veintita y seis (26) días calendario, con excepción a los treinta (30) días otorgados en la visa de turismo o visita consular o la emitida por la Dirección General de Migración;" (...)"

Que la Resolución de Migración N° RD 01-037-24 de 19/04/2024, se aprobó el Reglamento para Vehículos de Turismo con Código GNN-REG-09, Versión 2.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe AN/GNN/DNPTA/I/69/2025 de 09/06/2025, la Gerencia Nacional de Normas, señala la necesidad de efectuar la actualización del Reglamento para Vehículos de Turismo aprobado por la Resolución de Directorio N° RD 01-037-24 de 19/04/2024, tomando en cuenta factores internos y externos que influyen en su aplicación y otros aspectos de operativización para la mejora continua, bajo ese contexto el citado Informe concluye que: "**(...) 2. El proyecto de actualización del Reglamento para Vehículos de Turismo, GNN-REG-09 VERSIÓN 3, fue elaborado considerando la Resolución 2450 de la CAN, que reglamenta la Decisión 884 sobre "Ingreso, Permanencia y Salida Temporal del Vehículo de Uso Privado del Turista" y además responde a las necesidades operativas de las administraciones aduaneras así como a las consultas efectuadas por las administraciones aduaneras y turistas, en las cuales se han identificado aspectos de oportunidad mejorando la viabilidad técnica. 3. Dejar sin efecto la RD 01-037-24 de 19/04/2024 que aprueba el Reglamento para Vehículos de Turismo, Código GNN-REG-09 VERSION 2. 4. Considerando que para la implementación del Reglamento para Vehículos de Turismo GNN-REG-09 VERSION 3, se requerirá la capacitación al personal de las administraciones aduaneras; se considera pertinente que la vigencia e implementación de la actualización del Reglamento para Vehículos de Turismo, sea a nivel nacional a partir del tercer día hábil posterior a su publicación. Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/I/669/2025 de 25/06/2025, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en el Informe AN/GNN/DNPTA/I/69/2025 de fecha 09/06/2025, emitido por la Gerencia Nacional de Normas, se concluye que el Reglamento para Vehículos de Turismo con Código: GNN-REG-09, Versión 3, no contraviene y se ajusta a la normativa vigente, siendo necesaria su aprobación" a su vez recomienda su aprobación por el Directorio.**"

Que el Artículo 34 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, establece que la máxima autoridad de la Aduana Nacional es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras.

Que el Artículo 37, Inciso e) y el Inciso i) de la Ley General de Aduanas determina que es atribución del Directorio, dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos y aprobar las medidas orientadas al mejoramiento y simplificación de los procedimientos aduaneros.

Que el Artículo 33, Inciso a) del Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, Reglamento a la Ley General de Aduanas, señala que corresponde al Directorio de la Aduana Nacional, dictar normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por Ley:

RESUELVE:

PRIMERO.-APROBAR el "Reglamento para Vehículos de Turismo" con Código: GNN-REG-09, Versión 3, que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- El Reglamento aprobado en el Lateral Primero de la presente Resolución, entrará en vigencia a partir del tercer día hábil posterior a su publicación.

TERCERO.- A partir de la vigencia del Reglamento aprobado en el Lateral Primero de la presente Resolución, se deja sin efecto la Resolución de Directorio N° RD 01-037-24 de 19/04/2024, que aprobó el Reglamento para Vehículos de Turismo, con Código GNN-REG-09, Versión 2. Las Gerencia Nacional de Normas, las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Frontera y Aeropuerto, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

www.audana.gob.ec

Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional

Teléfono 6

RESOLUCIÓN N° RD 01-042-25

La Paz, 27 JUN 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Numerales 4 y 5 del Parágrafo I, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado establece que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el régimen aduanero y comercio exterior.

Que la Ley N° 190 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la Potestad Aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales y jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y control aduanero.

Que el Artículo 3 de la Ley General de Aduanas, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento, sin perjuicio de Otras atribuciones o funciones que le fijen las leyes.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1900, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, que actúa de las normas y la citada Ley; asimismo, establece que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones de acuerdo reglamento.

Que el Artículo 22 del Decreto Supremo N° 2587 de 11/08/2000, Reglamento a la Ley General de Aduanas, señala que la potestad aduanera es el conjunto de facultades y atribuciones que a la Ley otorga, a la Aduana Nacional para el control del ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías del territorio aduanero nacional y desarrollo de otras o zona franca, para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los regímenes aduaneros.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento establece que: “La Aduana Nacional a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a la estructura orgánica y funcional (...)”.

Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 2587 de 11/08/2000, establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional dictar las normas reglamentarias y resoluciones que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (Versión 3 Ajustado), aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-003-20 de 11/03/2020, en su Artículo 17 Proceso de diseño o rediseño organizacional, Parágrafo IV. Identificación de unidades y conformación de áreas organizacionales que llevarán a cabo a las operaciones especificando su ámbito de competencia, señala que: “En base a las operaciones que componen los diferentes procesos para el logro de los servicios que ofrece la Aduana Nacional y a la identificación de los usuarios y de sus necesidades, deberán establecerse y/o ajustarse las distintas unidades y departamentos de la institución. Para este efecto, las mismas podrán ser agregadas o desagregadas, de acuerdo a su especialidad, con ámbitos de competencia claramente definidos...”.

Que el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuere posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio. En estos casos, el Presidente Ejecutivo adoptará las decisiones de emergencia que deberán ser motivadas y justificadas por un informe técnico, un informe legal, sin responsabilidad por parte de los Directores. El Presidente Ejecutivo informará a los miembros del Directorio de las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes. El Directorio considerará el asunto necesariamente en la siguiente reunión de Directorio y adoptará una decisión convalidando, modificando o revocando las decisiones asumidas por el Presidente Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que revisados los antecedentes, se advierte que la Dirección General de Aeronomática Civil (DGAC), mediante la Autorización de Ingreso -Salida N° DGAC/DG/ING/248/2025 de 11/06/2025, autoriza el ingreso al país de los señores TEXTOR VILLOTA INC., matriculado N°244KMC, con el pasaporte ECUADORIANO N°“ERNESTO ROCA BARBADILLO” – GUAYARAMERIN y Aeropuerto alterno “CAPITAN ANIBAL ARAB FADUL”. COBHA, con la siguiente Ruta Autorizada: “SBEG/SLGM ALT. SLCO, AWY: APROBADAS X ATS, EET 03:35. TRAMO INTERNO SLGM/SLET. AUTORIZACION PREVIA DE IMPORTACION DGAC/I2284/2025 DGAC/DSO/AIR/NE-0849/25. CONTROLES FRONTERIZOS EN SLGM ALT. SLCO”; y Autorización de Ingreso -Salida N° DGAC/ING/249/2025 de 11/06/2025, que autoriza el ingreso de la aeronave tipo EDWARD MONFORT FLORES SW-51 con matrícula N337YW, por el aeropuerto “ERNESTO ROCA BARBADILLO” – GUAYARAMERIN y Aeropuerto alterno “CAPITAN ANIBAL ARAB FADUL”. COBHA, con la siguiente Ruta Autorizada: “SBEG/SLGM ALT. SLCO, AWY: APROBADAS X ATS, EET 03:35. TRAMO INTERNO SLGM/SLVR. AUTORIZACION PREVIA DE IMPORTACION DGAC/E-03838/2025 DGAC/DSO/AIR/NE-0853/25. CONTROLES FRONTERIZOS EN SLGM ALT. SLCO.”, aspecto que la Dirección General de Aeronomática Civil (DGAC).

Que en atención a los Informes AN/GRLPZ/FGY/193/2025 de 12/06/2025 y AN/GRLPZ/CZB/122/2025 de 13/06/2025 emitidos por la Administración de Aduana Frontera Guayaramerín y la Administración de Aduana Frontera Cobia, respectivamente, dependientes de la Gerencia Regional La Paz, así como el Informe AN/GNN/DNPTA/176/2025 de 17/06/2025 emitido por Gerencia Nacional de Normas e Informe AN/GC/UPECI/1182/2025 de 17/06/2025 de la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, se concluyó que es necesario la autorización de puntos de control en los aeropuertos “ERNESTO ROCA BARBADILLO”, Guayaramerín y “CAPITAN ANIBAL ARAB FADUL” – Cobia, no obstante, considerando que a la fecha de ingreso de la aeronave no se tenía programada reunión de Directorio, en el marco de lo previsto en el Inciso h) del Artículo 35 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 2587 de 11/08/2000 y Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado por Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, la Presidenta Ejecutiva, mediante Resolución Administrativa N° RA-PE 01-037-25 de 18/06/2025, dispuso: **“PRIMERO.- Autorizar la habilitación temporal del Punto de Control en el aeropuerto “ERNESTO ROCA BARBADILLO” Guayaramerín y Aeropuerto “CAPITAN ANIBAL ARAB FADUL” – Cobia, conforme lo siguiente:**

Gerencia Regional	Supervisión de labores	Punto de Control	Código Operativo	Fecha
La Paz	Administración Aduana Frontera Guayaramerín	Aeropuerto “ERNESTO ROCA BARBADILLO” de GUAYARAMERÍN	841	19/06/2025 (Ingreso)
	Administración Aduana Frontera Cobia	Aeropuerto “CAPITAN ANIBAL ARAB FADUL” de COBIJA (ALTERNO)	921	

SEGUNDO.- Autorizar a los puntos de control habilitados en el literal Primero, la ejecución de los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción: Régimen de Viajeros, Control de Divisas, Importación de Menor Cuantía (derivado del control de equipaje del viajero) e Importación para el Consumo (derivado del control de equipaje del viajero) (...).”.

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GND/DAL/1674/2025, concluye que: “En virtud de haberse cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 35 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, mediante Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-037-25 de 18/06/2025, se concluye que ésta cumple con el carácter excepcional y de emergencia que motivó su emisión, en tal contexto, dicho acto administrativo se enmarca dentro lo establecido en el Artículo 35, Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas y Artículo 32 del Texto Ordenado del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, por lo tanto no contraviene la normativa vigente, en consecuencia corresponde a Directorio emitir la Resolución Administrativa que convalide la decisión asumida por Presidencia Ejecutiva.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 2587 de 11/08/2000, establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

Que el Artículo 35, Inciso h) del citado Reglamento faculta a la Presidencia Ejecutiva a tomar acciones inmediatas de carácter excepcional en casos de emergencia, cuya competencia corresponda al Directorio, en las circunstancias lo justifiquen, con cargo a dar cuenta a éste.

Que el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuere posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVO:

ÚNICO.- CONVALIDAR la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-037-25 de 18/06/2025, emitida por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Comité Electoral de la FBF inhabilita a Manuel Grass de la plancha de Costa

• Reynaldo Gutiérrez

El Comité Electoral de la Federación Boliviana de Fútbol (FBF) habilitó a seis de los siete integrantes de la plancha de Fernando Costa, rumbo a las elecciones del nuevo Comité Ejecutivo de la entidad federativa, que se llevarán adelante el lunes 7 de julio, en La Paz, donde se instalará el Congreso Ordinario.

El dirigente chuquisaqueño, del club Independiente de Sucre, Manuel Grass quedó fuera de la fórmula porque no cumple requisitos.

En cumplimiento de los estatutos y reglamentos, el Comité Electoral de la FBF está a cargo del proceso eleccionario, que fue adelantado a pedido de la División Aficionado, conformada por las Asociaciones Departamentales de Fútbol. Como único candidato en lista, Costa será reelecto para dirigir el destino de la entidad, en un nuevo ciclo, a partir de enero de 2026.

Luego de cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria, Costa Sarmiento encabeza la plancha como candidato a la presidencia; Edwin Callapino López (División Aficionado) y Ronald Paz Cuéllar (División Profesional) se repostu-



// FOTO: ARCHIVO

Miembros del Comité Ejecutivo de la Federación Boliviana de Fútbol presidida por Fernando Costa buscarán la reelección por el periodo 2026-2030.

lan a las vicepresidencias; Danitza Soliz Morales (profesional), Víctor Hugo Mansilla y Roberto Sandoval Montero (Aficionado) van a la reelección como directores.

Costa decidió mantener a su directorio en su mayoría, con quienes trabajó en el periodo que está por finalizar, salvo Jaime Cornejo Parra (Aurora), quien cumple una suspensión de parte del Tribunal

de Ética de la FBF por el caso Montaña Moizán. En la lista inicial, Moisés Manuel Grass aparecía como aspirante al cargo que dejó el dirigente cochabambino.

Sin embargo, Grass (esposo de la presidenta del club Independiente, Jenny Montaña) no pasó el examen de idoneidad ante el Tribunal de Ética (TE) de la FBF y fue inhabilitado. De manera

individual, Grass puede llevar adelante un proceso para revertir la observación, a través de una apelación ante el TE.

La única manera de que toda la plancha sea excluida era con la inhabilitación del candidato a la presidencia. Los demás cargos deben hacer un proceso particular, por lo que queda descartada la figura del reemplazo.

San Antonio y GV San José abren la fecha 12

El partido entre San Antonio y Gualberto Villarroel San José abrirá la fecha 12 del torneo de la Liga de la División Profesional del fútbol boliviano. El duelo se disputará hoy en el estadio Carlos Villegas de Entre Ríos, en el trópico cochabambino desde las 15.00.

El equipo antoniano volverá a jugar en su campo deportivo después de un buen tiempo y lo hará con la necesidad de sumar puntos para escalar en la tabla de posiciones, donde está ubicado en el décimo puesto con 11 unidades. En su última presentación igualó (1-1) con Universitario de Vinto.

Por su lado, el equipo orureño llega envalentonado al compromiso después de vencer (4-1) a Guabirá en condición de local en la pasada fecha. Su objetivo es ganar para dar un salto al cuarto lugar —donde está situado Bolívar—, tomando en cuenta que es cuarto en la actualidad, con 17 puntos.

Arbitrará el cruceño Luis Villarroel, asistido por Carlos Tapia y José Antonio Flores.

EN MONTERO

La jornada se completará con el encuentro que animarán los planteles de Oriente Petrolero y Real Tomayapo, en



// FOTO: SAN ANTONIO

Rodrigo Vargas domina el balón en el cierre de prácticas de San Antonio.

el estadio Gilberto Parada de Montero, a partir de las 17.30, con el arbitraje del beniano Ángel Flores, cooperado desde las bandas por Nelson Mercado y Luis Alfredo Vargas.

El cuadro verdolaga buscará reponerse de la caída (1-2) que sufrió en el clásico cruceño frente a Blooming por la fecha 11, con un triunfo que le permi-

ta mejorar su octava ubicación en la tabla (12 puntos); en tanto, el equipo tarijeño dirigido por Humberto Viviani tratará de hacer prevalecer el buen estado anímico luego de ganar (3-2) en su última actuación a Real Oruro, en condición de local. La premisa es llevarse los tres puntos, o por lo menos uno para no desprenderse de los punteros.

Bolivianos juegan la final del Challenger de Lima

Los tenistas nacionales Juan Carlos Prado (en singles), Federico Zeballos y Boris Arias (dobles) se clasificaron a las finales del Challenger de Lima, en Perú, luego de superar ayer las semifinales.

Los tres tenistas nacionales cumplen con una gran actuación en las canchas del Club Tennis Las Terrazas de Miraflores.

Para Prado es su mejor actuación en un certamen de este nivel, ya que es la primera vez que disputará una final de singles —en dobles ya salió campeón en dos challengers—.

Nunca antes había superado los cuartos de final, pero en Lima logró pasar esa barrera y se metió entre los dos mejores.

La ronda semifinal la jugó ayer y venció al peruano Pedro Boscardin (6-4 y 6-1).

En dobles, Zeballos y Arias, la mejor dupla del país en la actualidad, se clasificaron a una nueva final.

Ayer se impusieron en semifinales sobre el tailandés Pruchya Isarow y el canadiense Kelsey Stevenson (6-2 y 6-3) en una hora y siete minutos.

La final la disputarán hoy ante el israelita Roy Stepanov y el estadounidense Sekou Bangoura.

// FOTO: HUGO DELLIE

El tenista Hugo Dellien en un alto de su preparación en Inglaterra.

Dellien debuta ante Lehecka en Wimbledon

• Reynaldo Gutiérrez

El tenista boliviano Hugo Dellien enfrentará al checo Jiri Lehecka, número 25 del mundo, por la primera ronda del cuadro principal de Wimbledon, según el sorteo de la organización.

Será la primera vez que ambos tenistas choquen por el circuito profesional, y Lehecka parte como favorito por su mejor ranking (25 contra 81).

Está previsto que jueguen el lunes en la mañana en una de las canchas de césped del All England Lawn Tennis and Croquet Club de Londres.

Dellien, quien se encuentra en la sede del Grand Slam desde hace días para preparar su debut, ya sabe muy bien lo que es jugar en la competición.

Será su séptima participación consecutiva. Ya estuvo en 2018, 2019, 2021, 2022, 2023 y 2024. En 2020 no se disputó el torneo, por la pandemia.

Hasta el momento nunca pudo superar la primera ronda de la llave central, aspecto que buscará romper esta temporada, aunque tendrá que trabajar bastante para ello por el nivel de su rival.

Será la segunda actuación de un boliviano en Wimbledon, pues la semana pasada debutó su hermano menor Murkel en la primera ronda de la qualy (clasificación) y fue eliminado por el portugués Henrique Rocha (6-3 y 6-1).

GRANDES PARTIDOS

El sorteo del cuadro principal de Wimbledon 2025 definió el camino de los mejores

tenistas del mundo. Con los nombres más destacados del circuito masculino y femenino ya instalados en el All England Lawn Tennis Club.

El italiano Jannik Sinner, número uno del mundo, buscará su primer trofeo en Wimbledon. En la primera ronda espera a su compatriota Luca Nardi (94°). Mientras tanto, el español Carlos Alcaraz (2°), campeón de las últimas dos ediciones, jugará con el experimentado jugador italiano Fabio Fognini (130°).

El serbio Novak Djokovic, 6° del ranking y último finalista, iniciará su camino contra el francés Alexandre Muller (40°). Mientras que el alemán Alexander Zverev (3°) tendrá enfrente al francés Arthur Rinderknech (70°).

Palmeiras y Botafogo abren octavos del MDC

Palmeiras se enfrentará a Botafogo hoy en el Lincoln Financial Field de Philadelphia, en el inicio de octavos de final del Mundial de Clubes 2025. El encuentro se disputará desde las 12.00 (Hora de Bolivia).

Luego del empate 2-2 ante Inter Miami, Palmeiras se metió en la segunda ronda del torneo y habrá duelo brasileño ante Botafogo, que llega al cruce tras ser segundo en el Grupo B; PSG terminó primero de la zona y Atlético Madrid se despidió, sorprendentemente, antes de tiempo.

Como todo cruce de eliminación directa, se torna trascendental. Será duelo de equipos brasileños y el ganador enfrentará a quien triunfe del cruce entre Benfica vs. Chelsea.

Palmeiras arriba al compromiso luego de igualar 2-2 frente a Inter Miami, para garantizar su clasificación a octavos de fi-

nal de la competencia. Por el lado de Botafogo, cayó 1-0 ante Atlético Madrid en su último compromiso, pero igual se metió en la segunda ronda como segundo de su zona.

SEGUNDO COTEJO

Benfica de Portugal jugará contra Chelsea de Inglaterra, en el Bank of America Stadium de Charlotte, en los octavos de final. El partido comenzará a las 16.00 (hora de Bolivia).

Dos grandes del fútbol europeo estarán cara a cara en el inicio de los cruces de eliminación directa: Benfica, primero del Grupo C, contra Chelsea, segundo del D.

Benfica llega al compromiso de octavos tras vencer a Bayern Munich 1-0 y quedar líder del Grupo C, mientras que Chelsea goleó 3-0 al Espérance de Tunis y terminó segundo de su zona.



Jugadores del Botafogo en el cierre de prácticas, en Philadelphia.

// FOTO: BOTAFOGO DE FUTEBOL E REGATAS

// FOTO: AL-NASSR SAUDI CLUB



Cristiano Ronaldo renovó contrato con el Al-Nassr hasta 2027, con jugosos ingresos.

Detalles del millonario contrato que firmó Cristiano Ronaldo con Al-Nassr

Cristiano Ronaldo, según reveló The Sun, firmó con Al-Nassr un contrato que ha sido calificado como "el más lucrativo en la historia del deporte". El acuerdo, que lo vincula con el club saudí hasta los 42 años, incluye una suma total de al menos 492 millones de libras esterlinas durante dos años (676 millones de dólares), junto a diversos beneficios, bonificaciones y privilegios exclusivos.

El salario anual de Ronaldo asciende a 178 millones de libras (244.57 millones de

dólares), lo que equivale a un ingreso diario cercano a las 488.000 libras (670 mil dólares). En términos semanales, la cifra alcanza 3,4 millones de libras (4,67 millones de dólares). Este contrato representa no solamente una extensión deportiva para el delantero portugués, sino también la consolidación de su rol estratégico dentro del fútbol saudí, que busca aumentar su visibilidad y competitividad internacional.

Al momento de rubricar el acuerdo, Ronaldo recibió

un bono de firma de 24,5 millones de libras (33.66 millones de dólares). Si decide mantenerse en el club durante el segundo año, la cifra correspondiente a esta bonificación ascenderá a 38 millones de libras (52.21 millones de dólares). Este incentivo busca asegurar la permanencia de Ronaldo en un momento clave para Al Nassr y la liga saudí, que aspira a posicionarse como una alternativa relevante en el mercado global de fútbol.

Últimas

LOS ALIMENTOS ERAN LLEVADOS HACIA EL PERÚ

Comisan 700 quintales de maíz y 2.500 unidades de pollo en menos de 24 horas

También se secuestraron 2.100 huevos que fueron entregados a Emapa.

• Ahora El Pueblo

En menos de 24 horas, el Comando Estratégico Operacional de Lucha Contra el Contrabando (CEO-LCC) comiso tres camiones que transportaban ilegalmente carne de pollo y maíz con destino a Perú. La afectación a la ilícita actividad supera los Bs 250.000.

Las tareas de lucha contra el contrabando también dieron con 2.100 huevos que eran destinados al contrabando a la inversa. Las unidades de huevo, carne de pollo y maíz fueron entregadas por el viceministro de Lucha Contra el Contrabando, Luis Amílcar Velásquez, a la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (Emapa) en La Paz.

“Se hizo el comiso, en menos de 24 horas, de un furgón que estaba transportando carne de pollo y de dos camiones que estaban transportando maíz, aproximadamente 700

// FOTO: RRSS



Las unidades de pollo antes de ser entregadas a Emapa, en el centro de La Paz.

quintales por la línea fronteriza del Perú. El camión que transportaba aproximadamente 1.500 unidades de pollo fue interceptado en San Pedro de Tiquina”, informó el viceministro en rueda de prensa.

Velásquez indicó que 2.100 unidades de huevo

fueron entregadas a Emapa para su comercialización.

Tres operativos dieron con el traslado de pollo, maíz y huevos que intentaron ser sacados por la frontera con el Perú.

“La afectación al contrabando con el comiso de estos

250

MIL BOLIVIANOS se afectaron al contrabando a la inversa.

||

productos es de aproximadamente 250.000 bolivianos”, indicó Velásquez.

Unidades de las Fuerzas Armadas fueron desplegadas a las fronteras del país para evitar el contrabando a la inversa. Según Velásquez, la incautación de unidades de pollo y maíz se ejecutó a través del CEO-LCC y la Armada Boliviana.

Explicó que tres personas fueron aprehendidas y recordó que la Aduana Nacional es la encargada de presentar la denuncia respectiva ante el Ministerio Público para establecer las responsabilidades correspondientes.



Ana Delina Flores.

// FOTO: VMPEA

Microempresarios se capacitan en importación y crédito SIBOLIVIA

• Ahora El Pueblo

Microempresarios recibieron entre jueves y viernes una capacitación gratuita sobre procedimientos de importación de materia prima para evitar a los intermediarios y el acceso a los créditos SIBOLIVIA, informó ayer la viceministra de la Micro, Pequeña Empresa y Artesanía, Ana Delina Flores.

“Muchos emprendedores requieren materia prima e insumos que no se producen localmente y en ocasiones deben enfrentar la especulación de precios por los intermediarios, por lo que es importante que conozcan los procedimientos para importar directamente, reduciendo costos y promoviendo competencia”, dijo.

También recibieron información detallada sobre el crédito SIBOLIVIA, una herramienta de apoyo al sector productivo en el marco de la política nacional de sustitución de importaciones. Además financian capital de operaciones e inversión en actividades orientadas a la producción de insumos, materia prima y productos de consumo final agropecuarios y manufactureros.

“El 98 por ciento de los beneficiarios del crédito SIBOLIVIA son micro y pequeñas empresas. Queremos que cada emprendedora, cada productor, cada pequeña empresa familiar tenga las condiciones para crecer, competir y generar empleo digno”, explicó Flores.

• Ahora El Pueblo

La composición de los paquetes de los subsidios Prenatal, de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida fue ajustada y se incorporaron productos alternativos que aportan calcio, proteínas, hierro y otros micronutrientes esenciales para los beneficiarios, informó la gerente de Subsidios y Articulación Productiva del Sedem, Roselin Rossel.

“Queremos enfatizar en que estos cambios no significan una reducción en el valor del subsidio, al contrario, se han mejorado con productos alternativos de alta calidad nutricional, que aportan calcio, proteínas, hierro y otros mi-

INCORPORAN PRODUCTOS ALTERNATIVOS CON MÁS NUTRIENTES

Los paquetes del subsidio prenatal tendrán más calcio, proteína y hierro

cronutrientes esenciales”, dijo en conferencia de prensa junto al director de la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo (Asuss), Rubén Colque.

El ajuste en los productos es resultado de un trabajo técnico con “especialistas en nutrición y técnicos del área de salud para garantizar que cada alimento que llegue a nuestras beneficiarias cumpla con los requerimientos nutricionales necesarios durante el embarazo y la lactancia”, explicó la autoridad.

Colque explicó el rol fiscalizador del Ministerio de Salud y el marco legal que regula los alimentos incluidos en los subsidios.

“El Ministerio de Salud, a través de la Asuss, desarrolla el proceso de fiscalización tanto en los puntos de distribución como en toda la cadena de entrega de los subsidios. Todos los productos deben estar contenidos en

la lista elaborada y aprobada por el Ministerio de Salud, de acuerdo al Decreto Supremo 3319”, afirmó.



La lista de productos con valor nutricional se emite mediante resolución ministerial en el primer trimestre de cada gestión, y su objetivo es garantizar que los alimentos incluidos cumplan con requerimientos nutricionales de las madres.

Últimas

EL PRESIDENTE DESTACA EL APOYO A LOS DAMNIFICADOS POR LAS RIADAS

Entregan 50 t de ayuda humanitaria en beneficio de 3.680 familias de Beni

También se dispuso el envío del barco hospital Almirante Xavier Pinto Tellería, en una travesía de 11 días para atención de comunidades alejadas.



El barco hospital Almirante Xavier Pinto Tellería.

• Ahora El Pueblo

Cincuenta toneladas de ayuda humanitaria fueron entregadas en el departamento del Beni. Más de 3.680 son las familias beneficiadas, las cuales fueron damnificadas por riadas e inundaciones en cinco municipios.

A través de redes sociales, el presidente Luis Arce destacó el envío de la ayuda humanitaria. “Hoy (ayer) en Beni entregamos más de 50 toneladas de ayuda humanitaria consistente en alimentos, vituallas, vacunas para ganado y servicios de nuestras institucio-

nes como Serec, Entel, Banco Unión, el pago del Bono Juana Azurduy y asistencia médica de los programas Mi Salud y Salud Oral”.

Arce informó que se benefició a más de 3.680 familias damnificadas por las riadas e inundaciones en cinco municipios del departamento beniano.

BARCO HOSPITAL

El Presidente destacó el envío del barco hospital Almirante Xavier Pinto Tellería, en una travesía de 11 días de navegación por los ríos Mamoré,

Isiboro Sécore e Ibare para llevar ayuda humanitaria y servicios a las comunidades más alejadas y de difícil acceso.

“Este importante esfuerzo significó una inversión de más de Bs 10,9 millones. Estamos enfocados en brindar una ayuda y atención integral a quienes hoy sufren los efectos de la crisis climática”, apuntó en su post.

El viceministro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes, agradeció a la Armada Boliviana por su apoyo logístico y operativo para hacer posible esta travesía por ríos amazónicos.

Las comunidades indígenas del departamento del Beni no solo recibirán atención médica en el barco hospital, sino también servicios básicos estatales, en un esfuerzo por cerrar brechas de exclusión y desigualdad.

“Estoy seguro de que retornaremos con un sentimiento de servicio cumplido y un amor más profundo por la patria”, enfatizó el viceministro Calvimontes.



EL JEFE DE ESTADO CALIFICÓ LA JORNADA COMO “GLORIOSA”

Proclaman a Del Castillo y Milán Berna como el binomio presidencial del MAS

• Ahora El Pueblo

Eduardo Del Castillo y Milán Berna fueron proclamados anoche, en La Paz, como el binomio presidencial del Movimiento Al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP).

El evento, desarrollado en el coliseo cerrado Julio Borelli Viteritto, contó con la participación del presidente Luis Arce.

En su alocución, Del Castillo afirmó: “Cada uno de nosotros somos semilla, y vamos a volver a surgir (...) Este país es de la gente de a pie, no de la gente que tiene privilegios; este país es de los gremiales, transportistas, los campesinos, los indígenas, fabriles, todas y todos cons-

truimos este hermoso país llamado Bolivia”.

El 16 de mayo, el MAS-IPSP anunció que su candidato a la presidencia en las próximas elecciones generales de agosto sería Del Castillo, exministro de Gobierno del presidente Arce.

“El MAS, mis compañeras, mis compañeros, decían que iba a ser enterrado; pero no se dieron cuenta de que cada uno de nosotros somos semilla, y vamos a volver a surgir y vamos a volver a ganar las elecciones del 2025 al 2030”, aseguró Del Castillo anoche, ante un atiborrado coliseo.

El presidente Luis Arce destacó la jornada como “gloriosa”. “Con unidad y fortaleza nuestro instrumento político triunfará nuevamente en las urnas, derrotando a la derecha que busca regresar al Gobierno para apropiarse de nuestros recursos naturales, vender nuestras empre-

“El MAS, mis compañeras, mis compañeros, decían que iba a ser enterrado, pero no se dieron cuenta de que cada uno de nosotros somos semilla y vamos a volver a surgir, a ganar las elecciones”.

Eduardo Del Castillo
Candidato del MAS a la presidencia



Eduardo Del Castillo y Milán Berna.

sas públicas, destruir el Estado Plurinacional y acabar con la Revolución Democrática y Cultural. ¡Todas y todos, juntos por Bolivia somos más!”, destacó mediante sus redes sociales.

Román Loayza, exdirigente campesino y uno de los fundadores del MAS-IPSP, consideró que Del Castillo y Berna son representantes nacionales, por lo que ahora ya no hay pelea entre

oriente y occidente, sino unidad de los nueve departamentos, encabezados por la Central Obrera Boliviana (COB).

“El MAS no es un partido tradicional, sino un proyecto político de los pobres del campo y la ciudad, de los profesionales afiliados a la Central Obrera Boliviana. Todos tenemos que apoyar al gobierno de Eduardo y Milán”, sostuvo Loayza.

**JUZGADO PÚBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL N.º 1
COBISA - PANDO - BOLIVIA**

 EL DOCTOR, ANTONIO FERRARANDA MERCADO,
JUEZ DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y
COMERCIAL N.º 1 _____
COBISA - PANDO - BOLIVIA 

AVISO DE REMATE No. 35/2025

SENTEZAMBA: Al público en general, que dentro del proceso EJECUTIVO con
MUEBLES 9021222 seguido por BANCO UNIÓN S.A., representado por RAQUEL
DEL ARCO Cordero HANS ZAMPERI TABORGA Y JESSE GOMEZ BOCA por Auto
interlocutorio 2570002 de fecha 12 de junio de 2025, ubicado en la ciudad de
Avenida de Primer Remate y Subasta Pública, para que en favor a cabo el
día **MIÉRCOLES 3 DE JULIO DE 2025 A HORAS 10:00 AM** en la planta baja del
Palacio de Justicia. El bien inmueble embargado de propiedad del demandado
HANS ZAMPERI TABORGA que consiste en un lote de terreno con su respectiva
construcción, ubicado en el Departamento Pando, Provincia Roraima, Subseñal, del
Municipio de Cobija, ubicado en la Zona Urbanización Olinda Hermosa, Edo. Bol.
Parroquia, Barrio 12, Manzana 126, Predio 000, con una Superficie 238.04 m²
registrado en Derechos Reales bajo la matrícula del Folio Real N.º
8.87.1.81.604061.

El remate del bien inmueble se llevará a cabo sobre el monto de **Bs.
649.271,92 -SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO
SOLO BOLIVIANOS**.

Queda encargada del remate la matrícula rematadora del Tribunal departamental
de control a la Dra. Janet López Mariguari. Los interesados en participar en el
remate deben depositar antes la matrícula, antes o en el acto de la subasta, el 20%
del precio, mediante depósito judicial, o en dinero en efectivo.

Al finar el respectivo Aviso de Remate, cuya publicación debido a la importancia
del bien a rematar debe hacerse por 1 año más en un lugar de gran
tráfico.

Se hace saber a los interesados en el remate, que el Gobierno Autónomo
Municipal de Cobija ha informado que el inmueble objeto del remate tiene dudas
impedativas.

El presente **AVISO DE REMATE**, es leído en la ciudad de Cobija a los veintidós
días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Por orden del Señor Juez Público civil y comercial N.º 1 de la Capital

		CONVOCATORIA	
ADUANA NACIONAL CÓDIGO N° AN-GNAF-DABS-ANPE-30-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA – PRIMERA PUBLICACIÓN		Aduana Nacional Colaboro	
Se convoca públicamente a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación, para lo cual los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES, de acuerdo a la siguiente información:			
Objeto de la contratación :	“MEJORAMIENTO DEL AREA DE VERIFICACION FISICA DE MEDIOS DE TRANSPORTE DEL RMF TAMBO QUEMADO”		
CUCE :	25-0283-00-1559503-2-1		
Forma de adjudicación :	Por el TOTAL		
Método de Selección y Adjudicación :	Calidad Propuesta Técnica y Costo		
Precio Referencial :	El precio referencial del presente proceso de contratación es de Bs 199.249,07 (Ciento Noventa y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Nueve 07/100 Bolivianos).		
Encargado de atender consultas :	ALEJANDRO RUIZ CATOIRA		
Teléfono :	2128008 Int. 1753		
Correo Electrónico para consultas :	aruizc@aduana.gob.bo		
Presentación de Propuestas Electrónicas	Presentación de Propuestas electrónicas: Mediante el RUPE Fecha: 2 de julio de 2025 • Hasta Hrs. 15:00 p.m. (fecha y hora límite)		
Acto de Apertura de Propuestas (Fecha, Hora y Dirección) :	APERTURA DE PROPUESTAS: Fecha: 2 de julio de 2025 • Hrs.: 15:32 p.m. Lugar: Aduana Nacional - Av. 20 de octubre N° 2038 entre calles J.J. Pérez y Aspiazu (Piso 4 – Sala de Reuniones GNAF). APERTURA DE PROPUESTAS DE MANERA VIRTUAL Unirse a la reunión Webex meeting: https://aduana.webex.com/aduana-spf.php?MTID=m3b52584876d21fc6f5df432c8f038923 Número de reunión: 2530 298 0985 • Contraseña: 2025		
www.aduana.gob.bo - Línea gratuita: 800 10 5001			

www.aduana.gub.bo Línea gratuita: 800 10 5001		Aduana  Nacional Tienda por el										
VISTOS Y CONSIDERANDO:	RESOLUCIÓN N° RD 01-042-25 La Paz, 27 JUN 2025	Resolución Administrativa N° RA-PE 01-034-25 de 02/06/2025, dispuso: “PRIMERO.- Autorizar la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto “CAPITÁN AV. SALVADOR OGAYA GUTIÉRREZ” – Puerto Suárez, conforme lo siguiente:										
Que los Numerales 4 y 5 del Parágrafo I, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el régimen aduanero y comercio exterior;												
Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la Potestad Aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales y jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y control aduanero.												
Que el Artículo 3 de la Ley General de Aduanas, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento, sin perjuicio de otras atribuciones o funciones que le fijan las leyes.												
Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990, establece que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas y la citada Ley; asimismo, establece que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones de acuerdo a reglamento.												
Que el Artículo 22 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la potestad aduanera es el conjunto de facultades y atribuciones que la Ley otorga, a la Aduana Nacional para el control del ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías del territorio aduanero nacional hacia y desde otros países o zona franca, para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los regímenes aduaneros.												
Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.												
Que el Artículo 30 del citado Reglamento establece que: <i>“La Aduana Nacional a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo respectivamente regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a la estructura orgánica y funcional (...)”</i> .												
Que el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (Versión 3 Ajustado), aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-003-20 de 11/03/2020, en su Artículo 17 Proceso de diseño o rediseño organizacional, Parágrafo IV. Identificación de unidades y conformación de áreas organizacionales que llevarán a cabo a las operaciones especificando su ámbito de competencia, dispone que: <i>“En base a las operaciones que componen los diferentes procesos para el logro de los servicios que ofrece la Aduana Nacional y a la identificación de las necesidades deberán establecerse y/o ajustarse las distintas unidades organizacionales de la institución. Para este efecto, las mismas podrán ser agregadas o desagregadas, de acuerdo a su especialidad, con ámbitos de competencia claramente definidos.”</i>												
CONSIDERANDO: Que revisados los antecedentes, se advierte que la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), mediante la Autorización de Salida – Ingreso N° DGAC/SAL/183/2025 de 30/05/2025, autoriza la salida e ingreso de la aeronave tipo: CESSNA 206H, con matrícula CP2668, por el Aeropuerto “CAPITÁN AV. SALVADOR OGAYA GUTIÉRREZ” – Puerto Suárez, aclarando textualmente en la casilla de ruta lo siguiente: “SLPS/RBTR: DEL 03 AL 15/06/2025, RUTA: SBCR ALT. SBCC/SLPS ALT. SLVR”.												
Que en atención a los Informes AN/GRSZ/FPS/1300/2025, AN/GNN/DNPTA/16/2025 y AN/GG/UPEGC/1167/2025 todos de 02/06/2025, emitidos por la Administración de Aduana Frontera Puerto Suárez, dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, la Gerencia Nacional de Normas y la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, respectivamente, se concluyó que es necesaria la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto “CAPITÁN AV. SALVADOR OGAYA GUTIÉRREZ” – Puerto Suárez, con la finalidad de adoptar las acciones orientadas a la facilitación del comercio internacional, no obstante, considerando que a la fecha de salida e ingreso de la aeronave no se tenía programada una reunión de Directorio, en el marco de lo previsto en el Artículo 35, Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000 y Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado por Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, la Presidenta Ejecutiva a.i., mediante												
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Punto de Control</th><th>Lugar</th><th>Dependencia</th><th>Código Operativo</th><th>Período de Habilitación</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aeropuerto "Capitán Av. Salvador Ogaya Gutiérrez" - PUERTO SUÁREZ</td><td>Puerto Suárez</td><td>Administración Aduana de Frontera Puerto Suárez</td><td>721</td><td>03/06/2025 (Salida) y 04/06/2025 (Ingreso)</td></tr> </tbody> </table> SEGUNDO.- Autorizar al punto de control habilitado en el Literal Primero, la ejecución de los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción: (...). CUARTO.- La presente Resolución será elevada a conocimiento y consideración del Directorio de la Aduana Nacional, dentro el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, conforme lo establece el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007.” Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/1611/2025 de 11/06/2025, concluye que: <i>“En virtud a los argumentos y las consideraciones técnico legales expuestas, habiéndose efectuado la revisión de la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-034-25 de 02/06/2025, se concluye que ésta cumple con el carácter excepcional y de emergencia que motivó su emisión, en tal contexto, dicho acto administrativo se enmarca dentro lo establecido en el Artículo 35, Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas y Artículo 32 del Texto Ordenado del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, por lo tanto, no contraviene la normativa vigente.”</i>; en consecuencia, corresponde al Directorio de la Aduana Nacional emitir la Resolución Administrativa que valide la decisión asumida por Presidencia Ejecutiva. CONSIDERANDO: Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley. Que el Artículo 35, Inciso h) del citado Reglamento faculta a la Presidencia Ejecutiva a tomar acciones inmediatas de carácter excepcional en casos de emergencia, cuya competencia corresponda al Directorio, cuando las circunstancias lo justifiquen, con cargo a dar cuenta a Éste. Que el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuese posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio. En estos casos, el Presidente Ejecutivo, emitirá decisiones de emergencia, que deberán ser motivadas y justificadas por un informe técnico y un informe legal, sin responsabilidad para los Directores. El Presidente Ejecutivo informará a los miembros del Directorio de las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes. El Directorio considerará el asunto necesariamente en la siguiente reunión de Directorio y adoptará una decisión validando, modificando o revocando las decisiones asumidas por el Presidente Ejecutivo. POR TANTO: El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley; RESULTA: ÚNICO.- CONVALIDAR la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-034-25 de 02/06/2025, emitida por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional. Regístrese, comuníquese y cúmplase.	Punto de Control	Lugar	Dependencia	Código Operativo	Período de Habilitación	Aeropuerto "Capitán Av. Salvador Ogaya Gutiérrez" - PUERTO SUÁREZ	Puerto Suárez	Administración Aduana de Frontera Puerto Suárez	721	03/06/2025 (Salida) y 04/06/2025 (Ingreso)
Punto de Control	Lugar	Dependencia	Código Operativo	Período de Habilitación								
Aeropuerto "Capitán Av. Salvador Ogaya Gutiérrez" - PUERTO SUÁREZ	Puerto Suárez	Administración Aduana de Frontera Puerto Suárez	721	03/06/2025 (Salida) y 04/06/2025 (Ingreso)								

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional
Tender para el

RESOLUCIÓN N° RD 01-043-25
La Paz, 27 JUN 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Parágrafos I, II y III del Artículo 241 de la Constitución Política del Estado, disponen: “I. El pueblo soberano, por medio de la sociedad civil organizada, participará en el diseño de las políticas públicas. II. La sociedad civil organizada ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, y a las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales. III. Ejercerá control social a la calidad de los servicios públicos. (...)”

Que el Artículo 1 de la Ley N° 341 de 05/02/2013, Ley de Participación y Control Social dispone: “La presente Ley tiene por objeto establecer el marco general de la Participación y Control Social definiendo los fines, principios, atribuciones, derechos, obligaciones y formas de su ejercicio, en aplicación de los Artículos 241 y 242 de la Constitución Política del Estado”.

Que el Artículo 6 de la citada Ley establece que son actores de la Participación y Control Social, la sociedad civil organizada, sin ningún tipo de discriminación de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género origin, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil condición económica o social, grado de instrucción y capacidades diferenciadas.

Que el Parágrafo 1, del Artículo 16 de la Ley de Participación y Control Social prevé que los actores sociales colectivos reconocidos legalmente a nivel nacional, departamental, regional, municipal e indígena originario campesino e intercultural, según corresponda, delegarán a sus representantes.

Que el Parágrafo I, Numerales 1 y 4 del Artículo 10 de la Ley N° 974 de 04/09/2017, Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, dispone: “I. Son funciones de las Unidades de. Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, en el marco de la presente Ley, las siguientes: 1. Promover e implementar planes, programas, proyectos y acciones de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción. (...) 4. Desarrollar mecanismos para la participación ciudadana y el control social (...)”.

Que la Resolución Ministerial N° 54/2019 de 24/05/2019 del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional aprueba el “Manual Metodológico para el Control Social”; el cual en su Numeral 12.4 establece: “(...) El Control Social no retrasará, impedirá o suspenderá la ejecución o continuidad de planes, programas, proyectos y actos administrativos (...) Los actores de la Participación y Control Social no recibirán ningún tipo de remuneración, regalo, premio, ni aceptarán ofrecimientos o promesas de las entidades sobre las que ejercen la Participación y Control Social o de terceros (...)”.

Que con la Resolución de Directorio N° RD 01-050-23 de 08/09/2023 se aprobó el Reglamento de Participación y Control Social de la Aduana Nacional, con código UTLCC-REG-01, Versión 1.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Informe AN/PE/UTLCC/I/189/2025 de 02/06/2025, la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, señala la necesidad de actualizar el contenido del Reglamento de Participación y Control Social, debido a que se requiere su reajuste y adecuación a la normativa vigente, además de una redacción más clara y pertinente.

Que con base a lo señalado el citado Informe concluye que: “(...) 3.1. La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción considera oportuno la aprobación del “**REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL**”. 3.2. La UPECC revisó el Proyecto del Reglamento de Participación y Control Social y comunicó que el documento revisado es compatible con lo establecido en el Manual para la Elaboración de Reglamentos, Manuales de Procedimientos, Fichas, Guías y Registros, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-024-24 de 10/12/2024, asignando el Código UTLCC-REG-01 con la versión 2. 3.3. El Proyecto del Reglamento de Participación y Control Social en su Versión 2, actualiza el Reglamento Versión 1 que se encuentra vigente, respecto a los puntos detallados en párrafos anteriores, se establece la viabilidad técnica, al ser compatible y homogéneo con la normativa legal en vigencia. 3.4. Al momento de su aprobación, deberá dejarse sin efecto la Resolución de Directorio RD 01-050-23

de 08/09/2023, mediante la cual se aprobó el Reglamento de Participación y Control Social en su Versión 1. 3.5. La vigencia del nuevo Reglamento de Participación y Control Social, será a partir de su publicación.”

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/1/615/2025 de 11/06/2025, concluye que: “En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base a Informe AN/PE/UTLCC/I/189/2025 de fecha 02/06/2025, emitido por la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, se concluye que el “Reglamento de Participación y Control Social de la Aduana Nacional” con Código: UTLCC-REG-01, Versión 2, no contraviene y se ajusta a la normativa vigente, siendo necesaria su aprobación”, a su vez recomienda su aprobación por el Directorio.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 34 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, establece que la máxima autoridad de la Aduana Nacional es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras.

Que el Artículo 37, Inciso c) y el Inciso i) de la Ley General de Aduanas determina que es atribución del Directorio, dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos y aprobar las medidas orientadas al mejoramiento y simplificación de los procedimientos aduaneros.

Que el Artículo 33, Inciso a) del Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, Reglamento a la Ley General de Aduanas, señala que corresponde al Directorio de la Aduana Nacional, dictar normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por Ley:

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el “Reglamento de Participación y Control Social de la Aduana Nacional”, con Código UTLCC-REG-01, Versión 2, que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- El Reglamento aprobado en el Literal Primero de la presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación.

TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° RD 01-050-23 de 08/09/2023, que aprobó el Reglamento de Participación y Control Social de la Aduana Nacional, con Código UTLCC-REG-01, Versión 1.

La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción dependiente de Presidencia Ejecutiva, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



— 6 —

Hay todavía otra particularidad que merece la atención insinuada. Con frecuencia los botánicos han distinguido en el mismo género, diversas especies como lo han hecho también algunas veces los indios. El ejemplo lo tenemos en el género *Melicope* de la familia de las escrofuláceas, en el que se distinguen la *holioma* autóctona, llamada en quichua *pasakuy*, la *holioma ligada* que lleva el nombre de *pasakuy* y la *holioma* europea llamada simplemente *logu*.

En 1730 vino a la América meridional la comisión encargada de medir los grados del meridiano bajo del ecuador. Se hallaba formada de los señores Carlos María de la Cistamón, Pedro Bouguer y Luis Godin. El rey de Francia interesó por el progreso de las ciencias, pidió al duque de España, permitiese que los académicos franceses fueran admitidos en Quito, que fue el primer punto elegido para la medición. Consultó en esto Felipe V, y quiso además, que algunos españoles participasen en la empresa científica. La elección cayó en los graduados matemáticos Jorge Juan y Antonio Ulloa, a quienes se les dio la graduación de académicos de número.

En junio de 1734 se dio principio a los trabajos de medición, y cuando las comisiones, después de haber medido una segunda base, se reunieron en Quito a comprobar sus operaciones, y rectificar los instrumentos para hacer las observaciones astronómicas contrariadas por el mal estado de la atmósfera, Jorge Juan y Antonio Ulloa, recibieron en septiembre de 1740, orden del virrey del Perú para trasladarse a Lima, donde se les encargó la defensa de las costas del Pacífico. Esta comisión duró hasta agosto de 1741, época en la que volvieron a Quito, para proseguir a los trabajos de medición; mas a consecuencia de haber sido requerido e incomodado el pueblo de Paita por un navío inglés, fueron nuevamente llamados a Lima. El virrey les encargó respectivamente el mando de las fragatas *Belen* y *Rosa*, para que guardasen las costas de Chile hasta el estrecho de Magallanes, y durante ese tiempo hicieron importantes investigaciones sobre las riquezas naturales. Habiendo dejado el mando de las fragatas, volvieron a Quito, en enero de 1744, donde encontraron a Godin que daba la última mano a los trabajos de la comisión.

— 7 —

Después de los trabajos de la comisión, por los que se ganó mucho, volvió a Francia, después de investigaciones difíciles y a veces demasiado peligrosas. "Un gobernador del reino de Quito, don Toribio, les precisó que observasen a los guano el cielo, pero que se guardasen de explorar la tierra. El vulgo, acostumbrado a la dulce prevención de extenderse no más allá, cuando los vio andar por estrechos y senderos, tirar redes y observar las aves con instrumentos no conocidos, tuvieron por cierta especie de hechicería, ocupados en artificios diabólicos. Con tan mala idea de ellos, un día en que estaban, en la ciudad de Cuenca, a una corrida de toros, tres no sólo altercados, fueron atacados con furor, acribillados al disparo de la expedición a menos de la distancia acostumbrada, y solo pudieron salvarse las demás, por el pronto auxilio de las autoridades."

Los dos señores regresaron a su país en distintos buques, y no volvieron a reunirse en Madrid, sino en 1740, después de 11 años desde su salida de su capital. Felipe V premió a estos señores, condecorándolos con los grados de capitán de fragata, y ordenó que recibiesen todo lo que habían visto y oído. Ellos se dividieron el trabajo, y sus informes se publicaron en 1748, a costa de la corona. Esta obra fue recibida con aplauso en el extranjero, y los cuerpos literarios y científicos de Europa, felicitaron a los autores de ella.

De las distintas comisiones que tuvo que organizar el rey Carlos III, para que estudiase las producciones naturales de las posesiones españolas, la formada de los señores Hipólito Ruiz y José Páez, llegó al Perú en 1778. Vino con ellos el señor José Bonpland, ayudado por la Francia, y éste fue quien dio a conocer por primera vez el cultivo de la provincia de Tarapacá.

En esta época el plan del mariscal Carlos O'Leary, dio a los botánicos el carácter de verdadera ciencia; así es que los botánicos, llamados, pudieron hacer un verdadero trabajo científico, enumerándose durante más de tres años, y explorando y estudiando plantas en los alrededores del Perú, del Río de la Plata y de la capitania de Chile. Desgraciadamente se perdió para la ciencia, gran parte de los trabajos de estos

— 8 —

señores en el manifiesto del mariscal O'Leary de Abasco, y en el manifiesto de la casa de la familia de Murillo.

Después de haber repensado algún tanto estas investigaciones, la pérdida que sufrimos, con respecto a algunas investigaciones volutas a Europa y con respecto a dar a luz el fruto de sus trabajos y sacrificios en la "Flor peruana y chilena", que lleva nombres latinos, y que quedó incompleta, por haberse publicado tan rápidamente volutas, pero la impresión de esta obra la Universidad de Lima, dio tres mil pesos, y el nombre de los tres naturalistas, ha sido immortalizado por el señor O'Leary, que ha crecido las tres plantas de plantas: *Galathea*, *Polysiphonia* y *Bostrychia*.

El diligente Boscá, que vino con la comisión, murió en Páez, y Juan Tello y Francisco Páez, que se agregaron a la comisión por orden del rey, quedaron en el Perú recolectando naturales para la Flora peruana. Mas las plantas recolectadas por Tello fueron publicadas por Ruiz y Páez, que transmitieron a la posteridad el nombre de sus discípulos, creando para algunas plantas el género *Telloa*.

Boscá murió antes de publicar sus trabajos, que quedaron depositados en el museo de París. El señor L. Hervey ha dado a luz una parte de sus trabajos.

La expedición formada por mandato del mismo rey Carlos III, para ir a la tierra, estudiando las distintas producciones naturales de diferentes regiones, se compuso de los señores Luis Nees, Antonio Pineda y Toribio Hernández, que después de haber recorrido las costas de Chile, en la corbeta "Desembarca", al mando de Alejandro Malaspina, desembarcó en el Perú en mayo de 1790.

La comisión recorrió parte del interior de este reino, donde Huidobro recogió gran número de plantas nuevas, estudió varias clases de rocas, y reunió datos geográficos, muy importantes, sobre el curso del río Huancabamba. La comisión de regreso a la costa se dirigió a la ciudad de Lima, para pasar de allí a Manila, capital de las Indias Filipinas, atravesando el Pacífico. Pineda se encargó a las investigaciones botánicas y físicas, y murió el 6 de julio de 1792, víctima de sus fatigas, en Iloilo, provincia de Luzón. Ruiz y Páez immortalaron en nombre de su género *Pineda*.

— 9 —

Huidobro después de una excursión de más de 100 millas al interior de Manila, regresó a la capital enfermo, y restablecido se volvió a la América meridional en enero de 1794.

El inteligente y laborioso naturalista italiano, don Antonio Raimondi dice: "Toribio Huidobro, de origen alemán, naturalista, lleno de entusiasmo, según su propia inclinación con desinterés, y con aquella fuerza de alma, de que solo son capaces los hombres que se consagran a la investigación de la verdad; es una persona, verdaderamente admirable, pronto a sacrificar en esta causa se trata de avanzar un paso a la naturaleza, arriesga por segunda vez a las playas de América con el firme y audaz propósito de continuar sus investigaciones en las partes más remotas de Bolivia y del Perú."

"Este insustituible naturalista, pasó por tierra, de Cuzco a Bolivia y al Perú, visitó el país de los araucanos, Potosí, La Paz, Moxa, Santa Cruz de la Sierra, Puno, Arequipa, Cuzco y sus alrededores, desafiando en sus viajes, las dificultades y peligrosas curvas de los ríos, la perversidad de los salvajes, la ferocidad de los animales, el veneno de las peçonhentas reptiles, la pérdida de los buques, los espasmos y molestias físicas, y agotando por todas partes, con el mismo entusiasmo sus investigaciones de física, química, geología, geografía, etnografía &c. llegó hasta presidir en los pueblos, el modo de preparar el salitre, el algodón, el azúcar y la pólvora."

"Esta laboriosa obra murió en 1817 en Cochabamba, en donde se había establecido, dejando un tesoro de materiales en sus manuscritos, diarios, observaciones y productos naturales de toda clase, que desgraciadamente no se sabe la suerte que hayan tenido. (1) A Bohemia su patria, no llevaron sino algunos paquetes de plantas disecadas, cuya descripción y dibujo fueron escrupulosamente publicados por la dirección."

(1) El gobernador Montalvo a Torre envió a recoger toda la obra, que se completó para la ciencia por este conde de Montalvo y conde de Lima, y este hecho con los señores el Dr. Manuel Pradel Lardiz, en cuya casa, falleció.